

LEON

Organo oficial de la Asociación CENTRO REGIÓN LEONESA

DOS DE MAYO

*Sin odio, sin rencor, sin vituperio,
como cumple a varones denodados,
honremos a los mártires sagrados
que yacen de la tumba en el misterio.*

*¡La cólera pasó!. Pasó el imperio
del que imperios brindaba a sus soldados,
siendo el fin de los triunfos celebrados
triste derrota y largo cautiverio.*

*Pudo, por la traición o la violencia,
las águilas llevar de polo a polo,
más probó nuestro arrojo a su demencia,
que contra el genio y el valor y el dolo,
son, para defender su independenciam,
todos los españoles uno solo.*

MANUEL DEL PALACIO

LA ZINCOGRAFICA

HELVECIO FRANZONI

TELEFONOS: U. 1908 MAYO
C. 2411-CENTRAL

*fotograbados
dibujos
ilustraciones ar-
tísticas y comerciales*

RIVADAVIA 1615
Buenos Aires



“LA PROVEEDORA”

PRIMERA FABRICA DE MATAMBRE

— DE —

PALACIO y Cía.

Gallegos 3576

Entre MAZA y BOEDO

Buenos Aires

C. T. 61, Corrales 0510

Lecherías y Restaurants

MODELO N.º 1

RIVADAVIA 711

MODELO N.º 2

MAIPU 384

MODELO N.º 3

MAIPU 16

Unión Telef. 6800, Mayo

DE

Martínez Hnos.

BUENOS AIRES

ESCRITURAS PARA ESPAÑA

Poderes para comprar, vender, hipotecar, cancelar, para asuntos de quintas, contraer matrimonios, cuestiones judiciales, venias para embarcar, escrituras de compra-venta, hipotecas, etc. : : : :

DAVID GIL PALACIOS

ESCRIBANO PUBLICO

Avenida de Mayo 676

U. T. 3094, Avenida

Trajes de Lujo

R. Seguros
SASTRE
DIPLOMADO

EN igual calidad
EN igual corte
EN igual trabajo
NADIE comapite comaisco.

BELGRANO 992 (altos)

Carpintería Mecánica y Ebanistería

Se encarga de todo trabajo perteneciente al ramo

Se refaccionan y lustran Muebles

Emilio Mendez

Especialidad en instalaciones para negocios. Especialidad en anti-güedades. Se atiende cualquier compostura a domicilio. Precios módicos. Sin competencia

U. Telet. 2079, Rivadavia

CERRITO 147

Buenos Aires



CASA BOTAS

Gran surtido en Corbatas, Camisas, Camisones,
Calzoncillos y Cuellos

Taller en la casa para arreglo de camisas usadas

Santa Fe 1987

U. Tel. 6847, Juncal

BUENOS AIRES

DISPONIBLE

España y Rio de la Plata

Compañía de Seguros Generales contra Incendio y Marítimo.—Fluviales

Oficinas: Avda. de MAYO 962 (Edificio propio)

Las garantías que ofrece al público representada por capital, cartera y rentas, pasan de \$ 2.500.000 m/n. Lleva pagados por siniestros \$ 3.443.705 m/n.

Manuel Rodríguez Cubelos

GRAN CASA DE NEUMATICOS.—TALLER DE VULCANIZACIONES
Y REPUESTOS FORD

RIVADAVIA 3093

U. Telef. 8814, Mitre

BUENOS AIRES

Asociación "Centro Región Leonesa"

Presidente Honorario: Señor Jenaro García

SOCIOS HONORARIOS

Doctor Horacio Casco Señor Juan González
Señor Isidoro García » Santiago Criado Alonso
Señor Manuel Rodríguez

JURADO DE HONOR

Don Jenaro García Don Marcelino Fernández
» Mannel Alonso Criado » Máximo Gutiérrez
» Manuel Alvarez » Marcelino Criado
Don Cruz García

COMISION DIRECTIVA

Presidente: Don Juan González
Vice: » Santiago Criado Alonso
Secretario: » José Bello
Pro: » Conrado García
Tesorero: » Francisco García García
Pro: » Luis Garzo
Contador: » Benigno Bachiller
Sub: » Antonio Abajo

Vocales

Don José Morán
» M. Rodríguez Cubelos
» Manuel Vilas
» Julián Arteaga

Suplentes

Don Andrés González
» Manuel Ondina
» Gabino Criado

REVISORES DE CUENTAS

Don Marcos Martínez, Don Daniel González, Don Juan Fernández
Bibliotecario: Don Avelino Arias — **Sub:** Don Santiago Abajo
Gerente: Don Leandro Fernández Romano

COMISION DE FIESTAS

Presidente: Don Luis Garzo
Secretario: » Avelino Arias
Vice: » Ulpiano Galache

Vocales: Sres. José Morán, Manuel Ondina, Benigno Bachiller, Manuel Rodríguez Cubelos, Conrado García, Emiliano Perez, Narciso Lozano.

CITACIÓN

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que disponen nuestros Estatutos, tenemos el agrado de convocar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo a las 15 horas, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Lectura y aprobación del Proyecto de reforma de Estatutos.
- 3.º—Asuntos varios.

En la seguridad de que usted concurrirá puntualmente, nos es grato saludarlo atentamente.

JOSÉ BELLO

SECRETARIO

JUAN GONZÁLEZ

PRESIDENTE

Artículo 15 de los Estatutos.— Si a la hora anunciada en la convocatoria, no estuviese presente la mayoría de los socios tendrá lugar la apertura media hora después y serán válidas todas las resoluciones que se tomen, sea cualquiera el número de socios presentes.

NOTAS:—Tendrán voz y voto los socios admitidos antes del 27 de Noviembre de 1927.

Para tener acceso al local de la Asamblea es indispensable la presentación del carnet y el recibo del mes de la fecha.

LEON

Organo oficial de la Asociación CENTRO REGIÓN LEONESA

Año X

Secretaría: HUMBERTO I. 1462

Bs. Aires, Abril y Mayo 1928

U. Telef. 5595, Buen Orden

N.º 76

PROYECTO de REFORMA de los ESTATUTOS

del "CENTRO REGIÓN LEONESA" de Bs. As.

*Aprobado por la Comisión Directiva
y que se someterá a la aprobación
de la Asamblea a efectuarse el
día 27 de Mayo de 1928.*

CAPITULO I

Objeto, nombre, duración y domicilio.

Artículo 1.º — La Asociación CENTRO REGION LEONESA, constituida en la ciudad de Buenos Aires, tendrá su domicilio en la capital de la República, su duración es ilimitada, y tiene por objeto:

- a) Servir de vínculo de unión entre los nativos de las provincias del antiguo Reino de León, sus descendientes y afines, residentes en la Argentina, extendiendo esta vinculación a todos los demás españoles e hispanoamericanos.
- b) Crear un fondo común destinado a socorrer a los socios en caso de enfermedad, fallecimiento o accidentes, proporcionando a sus asociados los socorros compatibles con la situación económica de la Asociación, y prestarles su más decidida y eficaz protección moral.
- c) Procurar la instrucción de los socios y de los hijos de los asociados, estableciendo clases gratuitas y facilitando sus estudios por medio de becas y prestación de libros.
- d) Proporcionar a los asociados momentos de solaz y esparcimiento, por medio de veladas artísticas, bailes, reuniones familiares y cuantas diversiones lícitas sean posibles. Al efecto procurará crear y sostener un Cuadro Escénico, una Rondalla, un Orfeón, etc.
- e) Difundir la cultura entre los asociados, por medio de la Biblioteca social, conferencias culturales, y demás medios a su alcance.
- f) Enaltecer el concepto deportivo, el progreso, su actividad y su difusión como exponente de cultura popular, creando al efecto las distintas secciones del deporte que se crean convenientes.
- g) Crear un seguro mutuo voluntario entre los asociados, para los casos de invalidez o fallecimiento.
- h) Estrechar los lazos de confraternidad, con todas las instituciones españolas e hispanoamericanas, para hacer en común obras patrióticas, sociales y mutualistas.
- i) Publicar una revista mensual, que será órgano oficial del Centro, y en la que se insertarán las resoluciones de la Asociación, así como los Balances y todo cuanto tenga

atingencia con el carácter de la entidad y sus propósitos.

Art. 2.º — La Asociación CENTRO REGION LEONESA, no tendrá carácter político ni religioso, y propenderá por todos los medios a la vinculación hispanoamericana.

Art. 3.º — La Asociación podrá fusionarse con otras sociedades autónomas que pertenezcan a la región, con tal que acepten nuestros Estatutos.

Art. 4.º — La Asamblea no podrá acordar la disolución de la sociedad, ni proceder a su liquidación, mientras veinte socios se opongan, o manifiesten su deseo de continuarla.

Art. 5.º — En caso de disolución, se depositarán los bienes sociales y el archivo de la Asociación durante un año, por si veinte socios resuelven rehacerla, en poder de otra sociedad española, o de las autoridades, a juicio de la Comisión Directiva.

Art. 6.º — Si en el plazo de un año no se resuelve la continuación de la sociedad, se procederá a la liquidación de los bienes de la misma, los que pasarán a poder del Patronato Español, no pudiendo repartirse los bienes entre los socios bajo ningún concepto.

CAPITULO II

Capital social

Art. 7.º — Constituyen el fondo social:

- a) Las cuotas de ingreso.
- b) Las mensualidades de los socios.
- c) El producto de los carnets.
- d) Las donaciones, propiedades y legados.
- e) El capital depositado en los Bancos u otras instituciones y sus intereses.
- f) El producto de las fiestas que se celebren.

Art. 8.º — El dinero estará colocado en Caja de Ahorros, en uno o más Bancos, a la orden conjunta del Presidente, Secretario, Tesorero y Contador, excepto las cantidades que requieran las necesidades inmediatas de la administración del Centro, las cuales se depositarán en cuenta corriente en uno o varios establecimientos bancarios, a nombre de la sociedad, y a la orden indistinta del Tesorero o Pro-Tesorero, quedándole prohibido a este último hacer uso de ellas, si no se encuentra actuando de Tesorero, por ausencia, enfermedad o delegación del titular. El

saldo de esas cuentas corrientes, no podrá exceder, solventadas las necesidades a que antes se hace referencia, de Quinientos pesos moneda legal. No podrá hacerse ninguna extracción de fondos de dichas cuentas, sin la correspondiente autorización de la Comisión Directiva.

Art. 9.º — Las cuotas de ingreso, mensualidades de los socios, el producto de los carnets, y los intereses que el capital social produzca, se dividirán, después de que la Asociación cuente con una reserva de \$ 1.000.—, en la siguiente forma:

25 % para gastos de administración.

75 % para subsidios a los socios.

Art. 10. — La Asociación podrá invertir en bienes raíces, títulos, valores y créditos hipotecarios, el capital que no sea indispensable para atender a las necesidades de la Asociación y las obligaciones que imponen los Estatutos sociales, pudiendo darlos o tomarlos en arrendamiento por un término que no exceda de seis años, venderlos, comprar otros, permutarlos, hipotecarlos a particulares o al Banco Hipotecario Nacional, o a cualquier otro establecimiento bancario, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que pactare; cancelarlos, otorgando, aceptando y firmando todos los documentos, contratos y escrituras que se requieran; solicitar descuentos y préstamos, entablar acciones judiciales, y cuantos más actos sean necesarios.

CAPITULO III

De los socios

Art. 11. — El número de socios es limitado, y se compondrá de nativos de las provincias del antiguo reino de León, sus descendientes y afines. Los demás españoles e hispanoamericanos, podrán ser también socios, pero su número no podrá exceder de la tercera parte del total de asociados.

Art. 12. — Habrá cuatro clases de socios: fundadores, honorarios, protectores y activos.

a) Se considerarán socios fundadores los que han ingresado dentro del primer año de la fundación de la sociedad.

b) Honorarios todos aquellos que, en virtud de beneficios prestados a la Asociación, se lo acuerde la Asamblea por unanimidad, teniendo derecho a eximirse del pago de la cuota.

c) Protectores los que contribuyan con una cuota mínima de Cinco pesos mensuales, y lo soliciten de la Comisión Directiva, teniendo los mismos derechos y obligaciones que los activos.

d) Activos, los que hayan ingresado después del tiempo estipulado en el inciso a), y todos los que sean admitidos por la Comisión Directiva.

Art. 13. — Para poder ingresar como socio, se requiere:

a) Ser presentado por dos socios y solicitar por escrito su ingreso a la C. D.

b) Ser mayor de 14 años y no haber cumplido los 45. Los que al ingresar excedan de 45 años, renuncian de hecho a los beneficios que sobre subsidios acuerdan estos Estatutos.

c) No padecer enfermedad alguna, presentando certificado de salud expedido por el médico de la Asociación.

d) Aceptar nuestro reglamento y nuestra acción social.

e) Abonar como cuota de entrada y por una sola vez la suma de Cinco pesos, en la que va incluido el carnet y el mes de la fecha de ingreso.

Los que hubieren sido socios y dados de baja por falta de pago, si desearan ingresar nuevamente, deberán abonar una cuota de entrada de \$ 10, estando incluido en dicha cantidad el importe correspondiente al mes de la fecha en que reingresare.

Art. 14. — Los socios fundadores y activos abonarán como cuota mensual la suma que, en cada caso, fije una Asamblea General.

Art. 15. — El candidato a socio se considera como tal una vez admitido por la C. D. y después de haber cumplido con los requisitos del artículo 13.

Art. 16. — La admisión de socios se resolverá por mayoría de votos de los miembros de la Comisión Directiva.

a) Será obligatoria para los miembros de la C. D. la más absoluta reserva sobre los motivos de los rechazos de los candidatos a socio, bajo pena de cesación en su cargo o expulsión.

b) La C. D. hará público el nombre del propuesto para formar parte de la Asociación inscribiéndolo en

- una pizarra que se halle a la vista de todos los demás socios, y en cuantas formas demás conveniente.
- e) El fallo de la C. D. se comunicará al interesado por medio de los proponentes cuando fuese rechazado, y directamente cuando fuese admitido.
- d) El socio rechazado puede ser presentado nuevamente después de haber transcurrido un año, salvo que el motivo se fundara en una causa que no hubiese sido alterada por el tiempo.
- e) Los datos que obtenga la C. D. para la admisión o rechazo de los candidatos, se reservarán en el archivo social.

CAPITULO IV

De los derechos y deberes de los socios.

Art. 17. — Los socios tendrán los siguientes derechos:

- a) Tener voz y voto, después de los seis meses de ingresado, en las Asambleas ordinarias y extraordinarias que se celebren.
- b) Presentar por escrito debidamente fundamentado a la C. D. cualquier proyecto que juzgue conveniente para la prosperidad de la Asociación, o para beneficio de los asociados.
- c) Solicitar convocatoria a Asamblea extraordinaria, siempre que hubiere motivo suficiente para ello, mediante petición escrita y firmada por lo menos por 150 socios, y previa verificación de las firmas en Secretaría.
- d) Recibir gratis el órgano oficial siempre que se publique.
- e) Acudir al local social, hacer uso de la Biblioteca y de la mesa de lectura, asistir a las conferencias y demás actos populares que se celebren.
- f) Concurrir a los festivales que se organicen, así como tomar parte en los juegos lícitos y diversiones establecidas en el local.
- g) Formar parte de las secciones deportivas o gimnásticas que se organicen.
- h) Disfrutar de los beneficios que sobre ayuda mutua acuerdan los presentes Estatutos.

- i) Asistir a las clases gratuitas que el Centro organice sobre enseñanza.
- j) Eximirse del pago de la cuota cuando, teniendo un año de antigüedad continuada y hallándose al día con Tesorería, fuese destinado a cumplir el servicio militar en un cuerpo de la guarnición de la Capital Federal, teniendo derecho a asistir a los festivales y todo acto social, pero no a percibir subsidios.

Art. 18. — Son deberes de los socios:

- a) Acatar el cumplimiento de estos Estatutos, y de los reglamentos que en consecuencia se dictaren, debiendo contribuir siempre al engrandecimiento del Centro.
- b) Pagar sus cuotas puntualmente a fin de que no se entorpezca la marcha económica de la sociedad.
- c) Avisar inmediatamente de todo cambio de domicilio que efectúe.
- d) Denunciar ante la C. D. cualquier asunto que considere perjudicial para el Centro, a fin de que aquella pueda adoptar las medidas oportunas.
- e) Obtener el carnet social que lo identifica como miembro de esta institución.
- f) Concurrir a las Asambleas y demás actos públicos que se celebren.

Art. 19. — Ningún socio podrá ocupar cargos en la Comisión Directiva, hasta tener dos años sin interrupción de antigüedad como socio.

Art. 20. — Las socias activas tendrán todos los derechos y obligaciones que se estipulan para los socios activos, incluso voz y voto en las Asambleas, pero no podrán formar parte de la Comisión Directiva.

CAPITULO V

De la disciplina

Art. 21. — La amonestación o suspensión de un socio en sus derechos, será facultad de la C. D. y obedecerá a causas de carácter moral y administrativo:

- a) Serán amonestados los que faltaren en algún acto social al decoro de bido a sí mismo o a los demás.
- b) Serán suspendidos por 15 días en todos sus derechos, los socios que reincidan en las faltas enumeradas en el inciso anterior.

- c) Serán suspendidos por un mes los que injuriasen a otros de palabra, y hasta la primer Asamblea los que agrediesen a otros socios dentro del local social con intención delibada, o faltaran al respeto a cualquier miembro de la C. D. o empleado en ejercicio de sus funciones; los que prestaren su recibo o carnet a otras personas para concurrir a actos sociales; los que defraudaren a la sociedad en sus intereses, y los que en forma pública hicieran propaganda en contra de la institución.

- d) Por razones de administración serán dados de baja los que durante tres meses consecutivos dejaren de abonar sus cuotas, sino satisficieran la deuda a los 15 días de ser intimados por carta.

Art. 22. — La C. D. dará cuenta en la primer Asamblea que se celebre, de las medidas disciplinarias que adopte, teniendo el socio derecho de apelar ante la misma, para lo cual tendrá que solicitarlo previamente a la C. D. por escrito. La Asamblea, una vez estudiado el asunto, fallará por mayoría de votos, pudiendo llegar hasta la expulsión del socio si así lo creyere conveniente.

CAPITULO VI

De las Asambleas

Art. 23. — Las Asambleas legalmente constituidas, serán la expresión legítima de la voluntad de los socios.

Art. 24. — Las habrá ordinarias, a celebrarse en el mes de Enero, y extraordinarias, siéndolo las que se celebren dentro del curso del año, siempre que lo soliciten por escrito 150 o más socios, o lo creyeren conveniente la Comisión Directiva o la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 25. — La citación para Asamblea ordinaria será por circular impresa, que se depositará en el correo con 15 días cuando menos de anticipación, y en ella se hará constar los asuntos a tratarse. Para las extraordinarias basta una anticipación de cinco días.

Art. 26. — Para concurrir a las asambleas se requiere que el socio se halle al día en el pago de la cuota mensual, presentar su carnet de socio que justifique su identidad, y firmar el libro de actas.

Art. 27. — Las asambleas se declaran constituidas con la mitad más uno del

total de asociados, pero si media hora después de la anunciada en la convocatoria, no hubiera reunido ese número, tendrá lugar la misma con el número de socios que hayan concurrido.

Art. 28. — En ninguna asamblea se podrán tratar asuntos extraños a la orden del día.

Art. 29. — Toda propuesta para ser incluida en la orden del día, ha de ser presentada a la C. D. con cinco días de anticipación.

Art. 30. — No podrá figurar en la orden del día, ninguna moción contraria a los fines de la institución.

Art. 31. — En la Asamblea General Ordinaria se tratarán los asuntos en el siguiente orden:

- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
- Elección de autoridades.
- Todos los demás asuntos incluidos en la convocatoria, por orden de presentación.

Art. 32. — La Memoria y Balance General a que se refiere el artículo anterior, será publicado en un número de la Revista o en un folleto apropiado, y se distribuirá a los socios por lo menos con 8 días de anticipación a la Asamblea.

Art. 33. — Las Asambleas extraordinarias tendrán lugar:

- Cuando la C. D. lo estime conveniente.
- Cuando lo considere necesario la Comisión de Cuentas, la que podrá citarla por mayoría de votos de sus miembros, cuando se negara a hacerlo la C. D.
- En caso de renuncia de la C. Directiva.
- Cuando lo soliciten por escrito 150 o más socios.

Art. 34. — La Asamblea designará a dos socios que no pertenezcan a la C. D. para que firmen el acta en unión del Presidente y Secretario.

Art. 35. — Para la elección de autoridades en la Asamblea de Enero, las listas serán blancas e indicarán el cargo de las personas propuestas. La votación se hará llamando en el orden en que los asambleístas hayan firmado el libro de actas, y depositarán su boleta, dentro de un sobre sellado, en las urnas.

Tres socios por cada urna, que no pertenezcan a la C. D., y que designará la Asamblea por mayoría, practicarán el escrutinio, verificando y controlando la realización de la elección, resolviendo todas las cuestiones que se les presenten con motivo de la misma, y proclamarán los candidatos electos, sometiendo el resultado de la elección a la aprobación de la Asamblea. Sus resoluciones son apelables ante la Asamblea, que determinará por mayoría.

CAPITULO VII

De la Biblioteca social

Art. 36. — Para sostenimiento y fomento de la Biblioteca social, la C. D. destinará la cantidad que crea conveniente, aceptándose donaciones y subscripciones de los socios y de las personas que quieran contribuir al mayor desarrollo de la misma, pudiendo también organizar en su beneficio festivales o veladas literarias.

Art. 37. — En la Biblioteca tendrán cabida todas las escuelas literarias, científicas, filosóficas o religiosas, con la única excepción de los libros inmorales o antipatrióticos.

Art. 38. — Para mayor difusión de la cultura, la Biblioteca podrá organizar cursos de conferencias a cargo de los socios que lo deseen, o de personas ajenas al Centro, prefiriéndose siempre los temas que se refieran a los hombres o cosas de nuestra región.

Art. 39. — Tendrán acceso a la Biblioteca todos los socios que lo deseen, sin excepción alguna, pudiendo los mismos retirar obras para leer en sus domicilios, llevando por lo menos un año de antigüedad como socios, pero comprometiéndose a devolverlas en el mismo estado en el término de 15 días, no pudiendo llevar otro ejemplar hasta haber devuelto el que se hubiere retirado, debiendo reponerlo o abonarlo en caso de deterioro o pérdida.

Art. 40. — De la Biblioteca no podrán llevarse a domicilio aquellas obras que por su carácter son únicamente de consulta, tales como diccionarios, historias u otras análogas. Dichas obras estarán siempre a disposición de todos los socios, pero solo para consultarlas dentro de la Biblioteca.

Art. 41. — En la Biblioteca y a disposición de los socios, existirá un catálogo que contenga todas las obras de que disponga la misma.

CAPITULO VIII

Del órgano oficial

Art. 42. — Con objeto de que sirva de información para los socios, y de defensor de los intereses de la sociedad, se publicará por lo menos una vez al mes, una Revista que será órgano oficial del Centro y se titulará LEON.

Art. 43. — En la Revista tendrán derecho a colaborar todos los socios que lo deseen, pero solamente se publicarán los trabajos que lo merezcan a juicio del Director.

Art. 44. — Queda terminantemente prohibida la publicación en la Revista, de artículos o sueltos que puedan molestar o producir polémicas entre los asociados, dándose siempre preferencia a cuanto se relacione con información del Centro, de la región o de hispanoamérica.

Art. 45. — Con el fin de que ayuden en las tareas de redacción, la C. D. podrá designar uno o más socios, los que se pondrán a las órdenes del Presidente del Centro, que es quien dirige la Revista y responde de cuanto con ella se relacione.

CAPITULO IX

De la Ayuda Mutua

Art. 46. — Tendrán derecho a los beneficios del socorro mutuo, todos los socios después de un año de haber ingresado a la sociedad.

Art. 47. — En los casos de enfermedad que entrañe incapacidad para el trabajo, el asociado dará aviso a Secretaría, dentro del quinto día de hallarse enfermo, y llenando al mismo tiempo el siguiente requisito:

- a) Asistir, si le es posible, al consultorio médico de la Asociación, a fin de obtener el respectivo certificado que remitirá a Secretaría, donde presentará el carnet de socio que lo acredite como tal.
- b) Recabar de Secretaría la orden respectiva para ser atendido por el médico de la Asociación.
- c) Permitir ser inspeccionado por el médico de la sociedad cuando la C. D. lo considere conveniente.



Art. 48. — Quedan exceptuados del cumplimiento de la disposición del artículo anterior, inciso (a), los asociados que por la gravedad de su estado estén imposibilitados para asistir al consultorio médico.

Art. 49. — A los efectos del pago del subsidio, la sociedad tomará en cuenta muy especialmente la fecha en que se hayan recibido en Secretaría el aviso de la enfermedad y el certificado de diagnóstico correspondiente.

Art. 50. — Los subsidios se otorgarán a partir del séptimo día de enfermedad y por un máximo de noventa días por año, si aquella fuera continua. En caso de enfermedades alternadas, el máximo del subsidio serán 180 días por año.

Art. 51. — El subsidio a que se refiere el artículo anterior será de dos pesos diarios.

Art. 52. — El socio que haya percibido el máximo de dietas por subsidio que le acuerdan estos Estatutos, no tendrá derecho a un nuevo socorro, hasta haber transcurrido un año desde el último que cobró.

Art. 53. — El subsidio en casos de enfermedad crónica o imposibilitación absoluta para el trabajo, será único de Doscientos pesos, siendo el mismo en caso de fallecimiento de un socio, el que será entregado a la viuda, hijos, o a la persona más allegada que compruebe haber sufragado los gastos de la enfermedad o sepelio, y siempre que lo solicite en Secretaría en un plazo no mayor de 15 días hábiles, acompañando el certificado de defunción. Para tener derecho al subsidio de crónico o fallecimiento, deberá tener dos años sin interrupción de antigüedad como socio.

Art. 54. — No se concederán subsidios en los casos siguientes:

- a) Cuando el asociado no esté al corriente en sus cuotas.
- b) Cuando la duración de la enfermedad sea menor de 7 días.
- c) Cuando la enfermedad sea producida por el abuso del alcohol, o por algún incidente personal, siempre que la culpabilidad del asociado sea comprobada como provocadora del incidente.
- d) Cuando el asociado se encuentre prestando el servicio militar y acogido a los beneficios que esta situación le acuerda.
- e) Cuando el fallecimiento sea provocado por suicidio comprobado.

Art. 55. — Las socias activas tienen derecho a percibir de la sociedad los subsidios en la misma forma que los socios varones.

Art. 56. — Los médicos de la sociedad no podrán expedir recetas para los socios sino en los formularios que se les proveerán, los cuales deberán llevar el sello de la institución.

Art. 57. — Los médicos están obligados a expedir los certificados e informes que la C. D. les solicite. También quedan obligados a prestar sus servicios profesionales, a los padres, hijos y hermanos menores de los socios, con una rebaja del cincuenta por ciento de su tarifa ordinaria.

Art. 58. — Las farmacias al servicio de la sociedad están igualmente obligadas a despachar las recetas que prescriban los médicos de acuerdo con el artículo anterior, en las mismas condiciones y a los mismos precios que a la sociedad.

Art. 59. — La sociedad se servirá de las farmacias con las cuales la C. D. haya celebrado convenios. Todas las recetas serán expedidas en los formularios prescritos, cuyos originales reservará la farmacia proveedora, como comprobantes para adjuntar a la cuenta. No puede repetirse el medicamento, sin nueva orden del facultativo que otorgó la receta.

Art. 60. — No serán pagadas por la sociedad recetas que los socios manden despachar en farmacias no autorizadas.

Art. 61. — Las farmacias despacharán todas las fórmulas en el acto de serles presentadas, siempre que sus fechas no sean de más de tres días anteriores al de su presentación, quedando anuladas y rechazadas si sus fechas son anteriores.

Art. 62. — Todo socio al ser dado de alta de una enfermedad, deberá dar aviso a Secretaría dentro del tercer día, para tener derecho a percibir los subsidios que le correspondiesen.

Art. 63. — La C. D. reglamentará el seguro mutuo voluntario a que se refiere el inciso (g) del artículo 1.º, y lo someterá a la aprobación de una Asamblea general.

Art. 64. — La C. D. propondrá anualmente a la Asamblea la suma que, a su juicio, y de acuerdo con el resultado del ejercicio, puede destinarse a crear un «FONDO DE SOCORRO A TRANSEUNTOS», con el cual se atenderá hasta donde sea posible a los leoneses y demás es-

pañoles que deban repatriarse por enfermedades crónicas o indigencia absoluta, y que lleguen a Secretaría en demanda de auxilio.

CAPITULO X

De la instrucción

Art. 65. — La Asociación proporcionará gratuitamente libros y útiles de colegio a los hijos de los socios que lo soliciten.

Art. 66. — Para tener derecho al beneficio del artículo anterior, se requiere: haber cursado el sexto grado de las escuelas primarias, y haber obtenido una clasificación no menor de ocho puntos como promedio en todas las asignaturas, debiendo presentar el respectivo comprobante.

Art. 67. — Ningún socio podrá hacer uso del beneficio que señala el artículo 65 sino lleva por lo menos dos años de antigüedad continuada como socio, y se encuentra al día en sus pagos.

Art. 68. — El beneficio que acuerda el artículo 65 a los hijos de los socios, cesará:

- a) Cuando la clasificación obtenida durante el curso, sea menor de 8 puntos.
- b) Cuando haya sido expulsado del colegio por inasistencia, mala conducta u otras causas.

Art. 69. — Los que por enfermedad se viesen obligados a suspender sus estudios, no perderán por ello los beneficios que les acuerda el artículo 65, si los estuvieren disfrutando.

Art. 70. — Los socios cuyos hijos se hayan beneficiado con el artículo 65, deberán devolver a Secretaría al final de cada año los libros prestados, debiendo abonar el importe de los mismos o reponerlos, en caso de pérdida o sustracción.

Art. 71. — El Centro establecerá diversas clases de enseñanza, cuando lo crea conveniente, gratuitas para los socios e hijos de los mismos.

CAPITULO XI

De los deportes

Art. 72. — La Asociación cultivará y difundirá por todos los medios a su alcance, el desarrollo de los ejercicios físicos, implantando al efecto las distintas clases del deporte.

Art. 73. — La C. Directiva dictará un reglamento por el que se regirán los cultores de cada uno de los deportes.

CAPITULO XII

De la Comisión Directiva

Art. 74. — La sociedad será administrada y dirigida por una Comisión Directiva, compuesta por dieciocho miembros titulares, que tendrán la representación oficial de la Asociación. Los cargos se distribuirán en la forma siguiente: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Contador, un Subcontador, un Bibliotecario, un Subbibliotecario, y ocho Vocales titulares. Existirán además ocho Vocales suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden del número de votos obtenidos, cuando sean llamados por la C. D. para ocupar las vacantes que se produzcan en la misma, por renuncia, fallecimiento, licencia, o cesación de cargo.

Art. 75. — Para ser miembro de la C. D. se requiere:

- a) Ser varón, socio y mayor de 23 años.
- b) Tener dos años sin interrupción de antigüedad como socio.
- c) No haber sido procesado, salvo que hubiese habido declaración en el proceso de que el mismo no afectaba su buen nombre y honor.
- d) No ser empleado de la sociedad, ni tener negocio alguno en ella.

Art. 76. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos por las Asambleas, indefinidamente.

Art. 77. — Los cargos de la C. Directiva tendrán dos años de duración, y se renovarán anualmente por mitades.

Art. 78. — La C. Directiva estará constituida por las dos terceras partes de hijos nativos de la región leonesa.

Art. 79. — La C. D. celebrará sesión dentro de los cinco días siguientes a su elección, haciéndose cargo de sus puestos las personas nombradas por la Asamblea.

Art. 80. — Son atribuciones de la Comisión Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los reglamentos de la Asociación.
- b) Dirigir y ejercer la administración del Centro.
- c) Admitir o nó a los que soliciten ingresar en la sociedad.
- d) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas.

- e) Convocar a Asamblea ordinaria o extraordinaria.
- f) Acordar y aplicar las sanciones de que trata el Capítulo V.
- g) Dictar los reglamentos necesarios para la buena marcha de la sociedad.
- h) Designar a los profesores, médicos y demás cargos necesarios a los fines de la institución.
- i) Nombrar los empleados, fijarles sueldo, determinarles obligaciones, amonestarlos y destituirlos.
- j) Disponer la celebración de actos o fiestas sociales para los socios y sus familias, fijando los precios de entrada cuando lo estime conveniente.
- k) Fijar el precio de alquiler del Salón.
- l) Celebrar, previa licitación, contratos para los servicios de repostería, guardarropa, etc., debiendo anunciarse ésta por lo menos con 15 días de anticipación.
- ll) Designar comisiones auxiliares compuestas por socios o por miembros de la C. Directiva, o de ambos a la vez.
- m) Acordar a solicitud de un socio, tarjeta de transeunte por 15 días a favor de persona que no esté radicada en la capital, y al solo efecto de que pueda concurrir a los salones de la sociedad.
- n) Representar al Centro, ya sea por cualquiera de sus miembros previamente designado, o en pleno, ante otra sociedad similar y ante las autoridades de la Nación, otorgando los poderes que fueren necesarios.
- o) Realizar la compra de inmuebles, títulos y obligaciones, previo acuerdo de Asamblea.
- p) Acordar y ejecutar las reformas del local social que crea necesarias, siempre que el costo de cada operación no exceda de mil pesos, y previa licitación de las mismas.
- q) Aprobar, rechazar o modificar, cualquier dictamen de las comisiones auxiliares, así como disolver cualquier comisión.
- r) Aceptar la renuncia de cualquiera de sus miembros, convocando a elecciones cuando el número de aquella quedara en minoría.

Art. 81. — La C. D. establecerá un turno semanal de vigilancia e inspección

en la Casa Social. El miembro de la C. D. a quien corresponda el turno, concurrirá al local social los días señalados, velará por el mantenimiento del orden, observará el cumplimiento de los empleados, y atenderá las quejas y reclamaciones de los socios.

Art. 82. — La C. D. celebrará sesión por lo menos dos veces al mes, y siempre que lo soliciten cuatro miembros de la misma, o lo crea necesario el Presidente, debiendo sesionar por lo menos con el tercio más uno de sus miembros. En casos de segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de miembros.

Art. 83. — Las citaciones para las reuniones de la C. D. se enviarán por correo con dos días de antelación cuando menos, y en ellas deberá constar el objeto de la reunión.

Art. 84. — La C. D. podrá celebrar sesiones secretas cuando el asunto así lo requiera y sea acordado por mayoría de votos de la misma.

Art. 85. — Los miembros de la C. D. que sin alegar causa justificada faltasen a tres reuniones consecutivas, se entenderá que renuncian a sus cargos, siendo reemplazados por los suplentes en el orden de elección.

Art. 86. — La C. D. colocará en lugar visible del local social:

- a) Las listas de socios presentados.
- b) Las listas de socios admitidos.
- c) Las listas de socios dados de baja.
- d) Los Balances mensuales del movimiento de Caja.
- e) Las resoluciones de la C. D. de interés general.
- f) Los nombres de los vocales de turno durante el mes.
- g) Un cuadro con los componentes de la C. Directiva.

Art. 87. — Para la elección de autoridades de la Asociación se procederá en la forma siguiente: La C. D. formará un padrón de los socios que hayan ingresado antes del 30 de Junio de cada año, que son los únicos que tienen derecho a votar, el que deberá ser publicado antes del primero de Diciembre a fin de que los socios puedan formular contra los inscriptos las tachas correspondientes por falta de antigüedad, pago o cualquiera de los requisitos que exigen los Estatutos.

Art. 88. — En el padrón deberán figurar el nombre del socio y el número del carnet.

Art. 89. — La convocatoria a elecciones se hará por la C. D. por lo menos quince días antes del señalado para el acto electoral, debiendo expresar la misma en todos los casos el número de candidatos a elegir, los puestos vacantes, y el término de duración de los mismos.

Art. 90. — Todos los cargos de la C. D. son gratuitos, no pudiendo en ningún caso llenar por sí los cargos vacantes, sino que deberá convocar a nueva elección cuando quedare en minoría. En caso de renuncia colectiva de la C. D., ésta no podrá hacer abandono de sus cargos, ni aún después de aceptada su renuncia por la Asamblea, hasta no haber sido elegida y tomado posesión la Comisión reemplazante, haciéndose responsable en caso contrario de la pena a que hubiere lugar.

CAPITULO XIII

Del Presidente y Vice

Art. 91. — Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los casos.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la C. D. y de las Asambleas, dirigir la discusión de las mismas, teniendo voto solamente en caso de empate, y después de que se hubiese efectuado una segunda votación con el mismo resultado.
- c) Refrendar con su firma las actas de la C. D. y Asambleas, la correspondencia, Balances generales, órdenes de pago y demás documentos que sean necesarios.
- d) Resolver los asuntos de carácter urgente, dando cuenta a la Comisión Directiva al iniciarse la primera reunión, inmediatamente después de aprobada el acta de la sesión anterior, de todo lo resuelto en esa forma.
- e) Velar por los intereses de la sociedad y del exacto cumplimiento de las resoluciones de la C. Directiva.

Art. 92. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, licencia o delegación de mando de éste, teniendo las mismas atribuciones y deberes. Fuera de esos casos tendrá todas las obligaciones y derechos de cualquier vocal de la C. D., debiendo de concurrir a sus reuniones en las que tendrá voz y voto.

CAPITULO XIV

Del Secretario y Pro

Art. 93. — Las atribuciones y deberes del Secretario, son:

- a) Redactar las actas de sesiones de la C. D. y Asambleas.
- b) Dar cuenta en las sesiones de todos los asuntos entrados.
- c) Redactar y firmar la correspondencia oficial.
- d) Proporcionar, tanto a la C. D. como a los socios, los informes y datos que le soliciten.
- e) Redactar y enviar las convocatorias y circulares que la C. Directiva acuerde.
- f) Redactar la Memoria anual para la Asamblea general ordinaria, y someterla a la aprobación de la C. D.
- g) Organizar la Secretaría en forma que satisfaga las necesidades de la Asociación, vigilando a los empleados y señalándoles los trabajos que deban realizar.
- h) Dar cuenta inmediata al Presidente y a la C. D., de las faltas cometidas por los empleados, y proponer su destitución sino poseyesen las condiciones y cualidades necesarias para el desempeño de su puesto.
- i) Recibir de su antecesor y entregar a su sucesor, bajo inventario, todos los muebles, útiles y enseres propiedad de la Asociación, así como el archivo y documentación a su cargo. Entregará al Contador cuantos datos acerca de mobiliario y útiles sociales aquél le solicite, a los efectos de preparar los Balances generales para las Asambleas.
- j) Llevar un registro y archivo de socios por orden riguroso de entrada, detallando en la ficha personal de cada uno los datos de importancia, tales como subsidios abonados, amonestaciones o suspensiones impuestas, causas de la baja cuando se produjere, etc.
- k) Firmar todos los documentos que sean necesarios.

Art. 94. — El Prosecretario sustituirá al Secretario en todas sus funciones, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, licencia o delegación de mando de éste, teniendo las mismas atribuciones y deberes. Mientras esto no ocurra, debe de re-

partirse el trabajo equitativamente con el titular y secundar todas las órdenes de éste. Fuera de estos casos, tendrá las obligaciones y derechos de cualquier vocal de la C. D., debiendo concurrir a sus sesiones, en las que tendrá voz y voto.

CAPITULO XV

Del Tesorero y pró

Art. 95. — Los deberes y atribuciones del Tesorero, son:

- a) Recibir en custodia los fondos sociales, siendo responsable de todos los valores que se le entreguen.
- b) Asistir a las reuniones de la C. D. y asambleas, en las que tendrá voz y voto.
- c) Llevar con toda claridad un borrador de Caja, dando recibo de las cantidades que perciba, y exigiéndolo de los pagos, quedándole prohibido hacer constar desembolso alguno si no obra en su poder el recibo o factura correspondiente, siendo responsable de la cantidad íntegra que no pudiera justificar, sin que le sirva de descargo el alegar la pérdida o sustracción del comprobante, que debe necesariamente conservar en su poder hasta que pase al archivo social después de la revisión de cuentas.
- d) Del 1 al 5 de cada mes, presentará al Contador su libro de Caja, quien después de verificar las operaciones del mes anterior, en cuya operación estarán presentes, los Revisores de Cuentas, recibirá para el archivo los comprobantes, firmando la conformidad en el libro del Tesorero. Los Revisores de Cuentas, simultáneamente, firmarán su conformidad en el libro de Caja del Contador, siempre que lo encuentren en un todo de acuerdo con el del Tesorero y con los comprobantes.
- e) No podrá hacer ningún pago ni cobranza alguna por cuenta de la asociación, si no se halla en su poder, debidamente firmada por el Presidente y Contador la autorización correspondiente, los que no podrán darla sin que, a su vez, se encuentren autorizados por la Jun-

ta Directiva, salvo aquellos casos urgentes que es facultad del Presidente resolverlos.

- f) Firmar, juntamente con el Contador, los recibos de cuotas mensuales y de ingreso.
- g) Recibir de su antecesor y entregar a su sucesor, bajo recibo, los fondos que se hallen en su poder, los saldos de las cuentas bancarias, y demás útiles de la asociación.
- h) Vigilará la cobranza de cuotas, y cualquier otra que por su delegación hicieren empleados del Centro, entregando los recibos correspondientes y percibiendo sus importes.

Art. 96. — El Protesorero substituirá al Tesorero en todas sus funciones, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, licencia o delegación de mando de éste, teniendo las mismas atribuciones y deberes. Fuera de estos casos tendrá todas las obligaciones y derechos de cualquier vocal de la C. D., debiendo concurrir a sus reuniones en las que tendrá voz y voto.

CAPITULO XVI

Del Contador y sub

Art. 97. — Son atribuciones y deberes del Contador:

- a) Organizar y llevar la contabilidad general de la sociedad, para lo cual tendrá derecho a recabar de la C. D. y del Tesorero en particular, los datos y documentos que crea necesarios.
- b) Presentará del 1 al 15 de cada mes en Secretaría, un Balance demostrativo de las operaciones de Tesorería efectuadas en el mes anterior, debidamente firmado por los Revisores de Cuentas, el cual se exhibirá en un tablero especial a la vista de los socios, debiendo permanecer en él hasta que sea publicado en la Revista social.
- c) Dará cuenta del estado de Caja y de la contabilidad en general, en las sesiones que celebre la C. D., facilitando a cualquiera de sus miembros los datos que le soliciten referentes a la contabilidad.
- d) Firmará con el Presidente las órdenes de pago para Tesorería, con el Tesorero los recibos de cuotas de entrada y mensuales, con los

Revisores de Cuentas el libro y los balances de Caja, y con el Presidente y Revisores de Cuentas los balances generales y los libros Diario e Inventario a fin de ejercicio.

- e) Presentará anualmente a la C. D. para su examen e inclusión en la Memoria, el Balance General de la asociación, dividido en tantas partes como sea necesario para apreciar en conjunto y en detalle todo el movimiento económico del ejercicio transcurrido.
- f) Asistir a las reuniones de la C. D. y asambleas, en las que tendrá voz y voto.
- g) Conservar, debidamente archivados, todos los comprobantes de caja del Centro, y la documentación del mismo, todo lo cual recibirá de su antecesor y entregará a su sucesor, bajo inventario.

Art. 98. — El Subcontador substituirá al Contador en todas sus funciones, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, licencia o delegación de éste, teniendo las mismas atribuciones y deberes. Interín esto no ocurra, deberá de ayudar al titular, siempre que éste se lo pida. Por lo demás, tendrá todas las obligaciones y derechos de cualquier vocal de la Comisión Directiva, debiendo concurrir a sus sesiones, en las que tendrá voz y voto.

CAPITULO XVII

Del Bibliotecario y sub

Art. 99. — Son atribuciones y deberes del Bibliotecario:

- a) Organizar la biblioteca de la asociación de manera que pueda ser utilizada por los socios con la mayor comodidad.
- b) Llevar un registro doble, por orden alfabético de títulos y autores, de todas las obras que formen la biblioteca.
- c) En los casos de donación, hará constar en el registro y en la obra el nombre del donante.
- d) Exigirá a todo asociado que desee llevar un libro a su domicilio, un recibo en que conste el compromiso del socio de devolverlo en perfecto estado en el término de 15

días, o abonar su valor en su defecto.

- e) Propondrá la adquisición de aquellas obras que estime convenientes, así como suscripciones a diarios y revistas, encargándose de la ejecución de cuanto, relacionado con la biblioteca, acuerde la Comisión Directiva.

Art. 100. — El Sub-bibliotecario lo substituirá, con los mismos derechos y obligaciones, en los casos de ausencia, renuncia, fallecimiento o delegación de mando, y en el interín estará obligado a auxiliarle cuando el Bibliotecario se lo pida. Por lo demás, tendrá todos los derechos y deberes de cualquier vocal de la C. D., concurriendo a sus sesiones, en las que tendrá voz y voto.

CAPITULO XVIII

De los Vocales y suplentes

Art. 101. — Los Vocales titulares tendrán voz y voto en las sesiones de la Comisión Directiva y asambleas, y aceptarán, salvo casos de fuerza mayor, los cargos para que fueran designados tanto por vacante en la C. D., como en las comisiones auxiliares o fuera de ellas, debiendo concurrir puntualmente cuando fueran citados.

Art. 102. — Los suplentes substituirán por orden de elección a los titulares, en las vacantes que se produzcan, no pudiendo entretanto formar parte de la C. Directiva ni deliberar en sus sesiones. Sin embargo, podrán formar parte de la Comisión de Fiestas, o de cualquiera otra de las auxiliares.

CAPITULO XIX

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 103. — Son atribuciones y deberes de la Comisión de Cuentas, la que será elegida en la misma forma que la Directiva, y se compondrá de tres miembros renovándose por mitad cada año:

- a) Examinar las cuentas y balance mensual de Tesorería, de acuerdo con lo que disponen estos Estatutos, autorizándolos con su firma si los encontrasen correctos, o dando cuenta inmediata al Presidente y a la C. D. en la primera reunión, si notasen alguna irregularidad que les impida firmarlos.

- b) Si la C. D. no atendiese la denuncia presentada obligando al Tesorero o Contador a subsanar las faltas observadas, los Revisores de Cuentas pedirán por escrito al Presidente la convocatoria inmediata de asamblea general, para que ésta resuelva el caso, y el Presidente no podrá negarse a esta petición.
- c) El mismo procedimiento emplearán si el Tesorero y Contador no se presentan a la reunión de cuentas en el término fijado en estos Estatutos, pudiendo convocar por su parte a asamblea general extraordinaria, si el Presidente o la C. D. se negaran a hacerlo.
- d) Para la aprobación de cuentas exigirán del Tesorero la demostración de que los fondos se encuentran en la situación que disponen estos Estatutos.
- e) Serán responsables solidaria y mancomunadamente con el Tesorero y el Contador, de todo error o falta que autoricen con su firma en el desempeño de sus funciones.
- f) Siempre que lo crean oportuno, y cuando menos cada seis meses, revisarán la contabilidad general auxiliados por el Contador, dando cuenta de esta operación a la C. Directiva.
- g) Anualmente subscribirán un certificado de haber revisado las operaciones del ejercicio, a fin de incluirlo en la Memoria y Balance general para conocimiento de los socios.

Art. 104. — Las cuentas y balances, así como los demás comprobantes, una vez aprobados por la Comisión de Cuentas, estarán en los archivos de Contaduría y siempre a la disposición de los socios que quieran revisarlos, no exigiéndose para ello más requisito que la demostración de hallarse al día en las cuotas, y la identidad del socio mediante el carnet social.

CAPITULO XX

De la Comisión de Damas

Art 105. — Con prescindencia absoluta de los socios de sexo masculino, se reunirán en asamblea las socias, las que nombrarán una Comisión de Damas, en

la forma que crean conveniente, y la que tendrá por objeto:

- a) Gozará de independencia absoluta, tanto en su constitución, como en la elección y ejecución de los medios conducentes a sus fines.
- b) Efectuada la elección, dará cuenta de su resultado a la C. D. para su conocimiento.
- c) Siempre que desee organizar algún festival, ya sea en beneficio del Centro, o para prestar ayuda económica a algún socio necesitado, o cualquier otra obra de beneficencia, deberá recabar la autorización de la C. D., y una vez aprobado el proyecto, será de su incumbencia la realización y administración de la fiesta.
- d) En igual forma y con los mismos motivos, podrá organizar colectas o subscripciones entre los socios, recabando siempre en todos los casos autorización de la C. D.
- e) Siempre que lo considere necesario la Comisión de Damas, podrá recabar la ayuda de la C. D. o de cualquiera de sus miembros, ayuda que no podrá serle negada, salvo caso de fuerza mayor.
- f) El fondo de caridad que conservará en su poder, no podrá exceder en ningún caso de \$ 500.—, debiendo entregar el excedente al Tesorero, quien lo ingresará en el fondo social explicando su procedencia.
- g) Los donativos que reciba la C. de Damas con el exclusivo objeto de dedicarlos a obras de caridad, no podrán ser destinados a otro fin, y si para cumplir con lo prescripto en el inciso anterior, fuere necesario pasar alguna de esas sumas a las cuentas bancarias del Centro, estarán siempre a la disposición de la C. de Damas.
- h) La Comisión de Damas, aparte de la obra que ella realice en este sentido, deberá designar una comisión que lleve a los asociados que lo necesiten, con su presencia, la ayuda moral y los consuelos espirituales que les sirvan de lenitivo en su desgracia, siempre que así le sea pedido por la C. D.
- i) Igualmente deberán prestar su concurso en los festivales y demás

actos que se organicen, siempre que también se lo solicite la C. D. o la C. de Damas lo resuelva espontáneamente.

CAPITULO XXI

De las socias adictas

Art. 106. — Con el objeto de fomentar el cariño a la institución por parte del elemento femenino que concurre a sus fiestas, así como también entre las madres, esposas, hijas y hermanas de los socios, y aprovechar sus entusiasmos e iniciativas, se creará una clase de socias que se denominará ADICTAS.

Art. 107. — Las socias adictas pagarán una cuota mínima de cincuenta centavos mensuales, y como ingreso la suma de un peso moneda legal, en la que va incluido el valor del carnet social.

Art. 108. — Estas socias no tendrán derecho a subsidios ni ayuda de ninguna clase, ni voz ni voto en las asambleas, beneficiándose únicamente con la entrada gratuita a todos los festivales que el Centro organice en sus salones, y recibiendo gratis la Revista «LEON», cuando se publique.

Art. 109. — Podrán asistir a las reuniones que realice la Comisión de Damas, y formar parte de la Junta Directiva de la misma, con todos los derechos y obligaciones que, dentro de ella, tengan las socias ACTIVAS.

Art. 110. — Deberán abonar puntualmente sus cuotas, y comunicar a Secretaría todo cambio de domicilio que efectúen.

Art. 111. — Se aplicará para esta clase de socias, lo que referente a disciplina establece para los demás asociados el capítulo quinto de estos Estatutos.

CAPITULO XXII

Disposiciones generales

Art. 112. — La Comisión Directiva es responsable de sus actos, y podrá ser demandada ante los Tribunales de Justicia, siempre que el acuerdo sea tomado por las dos terceras partes de votos en asamblea general, y está obligada a tomar en consideración, con el objeto de someterla a votación, cualquier moción hecha por un socio con el fin indicado.

Art. 113. — Todo empleado que maneje fondos sociales, tiene la ineludible obligación de presentar una garantía a satisfacción de la Comisión Directiva.

Art. 114. — Sin consentimiento de la C. D. no se podrán realizar en el local social suscripciones ni cuestaciones de ninguna clase.

Art. 115. — Quedan terminantemente prohibidos todos los juegos de azar, como asimismo apostar dinero bajo cualquier forma o pretexto, dentro del local social.

Art. 116. — Estos Estatutos anulan los anteriores, y no podrán ser reformados ni derogados, sino por resolución de las dos terceras partes de votos en una asamblea general.

Art. 117. — Se aprueban las gestiones hechas ante el Banco Hipotecario Nacional por la Comisión Directiva, para obtener en préstamo hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional en hipoteca, con la garantía del inmueble social calle Humberto 1.º número 1462, y autorízase a la misma para llevar a buen término dicha operación, y a su Presidente, Secretario y Tesorero, para firmar la escritura respectiva.

Art. 118. — El Presidente de la «Asociación Centro Región Leonesa», queda autorizado para aceptar las modificaciones o supresiones de estos Estatutos, que exija el Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación legal.

REGLAMENTO OFICIAL DE DISCUSION, PARA LAS REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS, COMISION DIRECTIVA Y DEMAS COMISIONES DEL «CENTRO REGION LEONESA».

Artículo 1.º — En las reuniones de asambleas o de la Comisión Directiva, constituirán la mesa el Presidente, el Secretario, el Tesorero y el Contador o quienes en su cargo los sustituyan.

Art. 2.º — El Presidente tiene las siguientes facultades, mientras dure la reunión:

- a) Declarar abierto el acto.
- b) Anunciar los asuntos en el orden en que deben ser tratados.
- c) Conceder el uso de la palabra por turno al que la solicite y retirársela a aquel socio que promueva

disturbios, no respete a la Presidencia, se aparte del asunto en discusión o prejuzgue intenciones, después de haber sido advertido por la Presidencia. Cuando en un asunto en debate, varios socios que ya hayan hablado, tengan solicitada nuevamente el uso de la palabra, la Presidencia deberá concederla a los que, no habiendo hecho uso de ella, la solicitaran para intervenir en el asunto en discusión, si al pedirla, hicieran valer este derecho.

- d) Recibir y someter a la consideración de la reunión, las mociones hechas por sus miembros.
- e) Poner a votación las cuestiones propuestas o que surjan del debate.
- f) Mantener a los oradores dentro de las reglas del orden en el debate, no permitiendo que se salgan en ningún caso, del asunto en discusión.
- g) Hacer guardar el orden y el decoro, por todos los miembros de la reunión, no consintiendo en ninguna forma las interrupciones, sin el permiso del socio que se encuentre en el uso de la palabra.
- h) Decidir con su voto la elección en caso de empate, después de que se hubiese efectuado una nueva votación con el mismo resultado.
- i) Invitar a pasar a cuarto intermedio durante la reunión, si así lo creyese necesario o fuese resuelto, con el consentimiento de la mayoría y por el tiempo que ésta decida.
- j) Levantar la sesión.

Art. 3.º — La Presidencia no podrá intervenir en ningún debate; pero si desea hacer uso de la palabra, deberá de recabar antes la autorización de la reunión o bien invitar al Vicepresidente que ocupe su puesto durante el tiempo que dure la discusión del asunto, o en caso que no se encuentre éste presente, proponer que se designe un vocal que lo sustituya momentáneamente.

Art. 4.º — El Secretario lee la orden del día, el acta o actas pendientes, la correspondencia y demás documentos que deban ser conocidos o tratados por la reunión, e informa de todos los asuntos

pertinentes a cada cuestión, toma nota de las resoluciones adoptadas, computa los resultados de las votaciones, lleva la lista de la votación cuando ésta es nominal y anuncia los resultados de las votaciones.

Art. 5.º — El Tesorero y Contador informan de los asuntos a su cargo cuando se les solicite o sea necesario.

Art. 6.º — Los asuntos serán tratados según la orden del día señalada a menos que se haga moción de alterar el orden de la misma y sea resuelto así por mayoría de votos.

Art. 7.º — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un miembro además del mocionante y la Presidencia podrá exigir que le sea presentada por escrito, menos las de cuestiones de orden o previas, que serán presentadas verbalmente. La discusión y votación de las mociones (menos las de orden y previas que tienen preferencia en todos los casos y no se discuten nunca) se harán de acuerdo con el orden de presentación de las mismas a la mesa.

Art. 8.º — Cuando una cuestión esté ya sometida por la Presidencia a la reunión y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración otra alguna, excepto las mociones relativas a las cuestiones de orden y previas.

Art. 9.º — Son cuestiones de orden:

- a) La de pedir que el Presidente haga mantener el orden, cuando éste sea interrumpido.
- b) Las que se susciten por interrupciones de los miembros o personas extrañas, sobre los derechos que puedan correspondérsles en la discusión.
- c) La de exigir que la Presidencia respete este reglamento cuando se aparte del mismo.
- d) La de pedir que se le niegue el uso de la palabra a uno o varios miembros que durante la sesión hubieran dado motivo suficiente para ello o se aparten deliberadamente después de haber sido apercibidos por la Presidencia, del asunto en discusión.

Cualquiera de estas cuestiones es tratada en el acto sin necesidad de ser apoyada, y una vez resuelta, continúa la deliberación anterior.

Art. 10. — Son cuestiones previas:

- a) Que se levante la sesión.
- b) Que se aplace el asunto en debate por un tiempo determinado.
- c) Que se declare que no hay lugar a deliberar.
- d) Que se cierre el debate.
- e) Que se cierre la lista de oradores.
- f) Que se declare libre el debate.

Cualquiera de estas mociones apoyadas por un miembro, es puesta a votación en el acto, sin discusión alguna y adoptada inmediatamente la resolución recaída al respecto.

Art. 11. — Ningún socio podrá hacer uso de la palabra más de tres veces sobre un mismo asunto, a menos de que se declare libre el debate por mayoría de votos.

Art. 12. — El socio o miembro de la Comisión Directiva en el uso de la palabra deberá dirigirse siempre a la Presidencia, quedando prohibidos los diálogos, así como también el prejuizar intenciones.

Art. 13. — Las votaciones se harán ordinariamente por signos y cuando la reunión así lo resuelva, será nominal. Las elecciones de C. D. y Revisora de Cuentas, se harán de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Art. 14. — Toda moción de reconsideración de un asunto, deberá de ser hecha por dos o más miembros que al haberse votado aquél, hubiesen estado por el resultado aprobado por la mayoría, necesitando para acceder a lo propuesto, dos tercios de votos de los presentes.

Art. 15. — Para apelar durante la discusión a un acuerdo anterior que conste en un acta y tener derecho a recurrir a la lectura de ella, deberá de haber sido aprobada aquélla previamente, sin cuyo requisito no podrá darse lectura de la misma.

Art. 16. — En las reuniones de la Comisión Directiva, todo socio que desee presentar algún informe y quiera hacer uso de la palabra con tal objeto, deberá de solicitar antes la autorización de la Comisión. No siendo con este objeto o para contestar a los informes que sobre cualquier asunto la Comisión resolviera solicitarle, ningún socio podrá hacer uso de la palabra en las reuniones de la Comisión Directiva.

Art. 17. — Todos los proyectos que los socios quieran presentar a la Comisión Directiva, deberán ser efectuados por escrito y fundamentados en igual forma.

Art. 18. — Este reglamento regirá indistintamente (salvo en las observaciones hechas) tanto para las reuniones de las asambleas, como para las de la Comisión Directiva y demás comisiones que se nombren.

—o □ o—

ESTATUTOS

Con el objeto de que los socios puedan estudiar con el necesario detenimiento la reforma de estatutos que la Comisión Directiva proyecta someter a consideración de la asamblea de Mayo, y vengan a ella con perfecto conocimiento del Reglamento que deberá regirnos en adelante, publicamos íntegramente al comienzo de este número.

Creemos oportuno recordar que los Estatutos aprobados en una asamblea efectuada en el año 1925, fueron presentados oportunamente por la Comisión Directiva de entonces a la Inspección de Justicia para su aprobación legal, pero por haberse abandonado la tramitación del asunto, dicha dependencia nacional los pasó al archivo definitivamente hace ya tiempo.

La Comisión de Estatutos, que tuvo a su cargo la redacción del actual proyecto de reforma, no se ha apartado en absoluto del carácter que el Centro tiene desde su fundación, limitando su trabajo a ordenar mejor el articulado de los existentes, aprobados en el año 1922 por el Poder Ejecutivo de la Nación, e introducir pequeñas reformas que el progreso de la institución requiere.

La Comisión Directiva cree que el Estatuto, tal como lo presenta, llena todas las necesidades de nuestro Centro, creencia basada en el concienzudo estudio que de las mismas tiene hecho; ello no obstante, espera que los defectos — si los hubiere — serán corregidos por las oportunas observaciones de los socios que concurran a la asamblea.

POR TIERRAS PATAGÓNICAS

No hace mucho aún, en circunstancias en que elogiábamos el altruismo de un paisano nuestro, — don Mauricio Fernández, — elogio que alcanzaba bien directamente a todos los comerciantes radicados en los lejanos territorios del sur argentino, en su inmensa mayoría leoneses, poníamos de manifiesto los riesgos a que exponen sus vidas estos luchadores, que procuran, a la vez que una posición cómoda para su porvenir, el engrandecimiento del país en que residen.

A la lista de asaltos que periódicamente se producen en aquellas lejanías, debemos hoy agregar otro que deja dolorosa estela sangrienta.

La casa de comercio del señor Nickel, situada a 5 leguas del pueblo de Esquel (Chubut), fué asaltada en el mes de abril por unos malhechores que arrebataron cobardemente las vidas al encargado de la misma don Florentino Latorre y a un empleado, habiendo logrado huir otro de los colaboradores del negocio.

La falta de policía en número suficiente para perseguir a la banda, que se sabe formada por ocho individuos, ha determinado — como en tantas otras ocasiones — que los vecinos del pueblo de Tecka, cercano al lugar del hecho, se agreguen a las fuerzas policiales para la persecución de los facinerosos.

Con este motivo, el corresponsal del diario «La Nación» en Tecka, al comentar el hecho, reclama de los poderes públicos la atención que las vidas y haciendas de los pobladores de aquellas vastas extensiones requieren. Muy loables los deseos del periodista chubutense, y muy ciertas sus apreciaciones cuando dice: «Puede ello dar una idea de la situación de abandono en que de parte de los poderes nacionales se halla este pedazo de suelo patrio, cuyos esforzados hijos se encuentran a merced del desenfreno de salvajes foragidos; censúrase esa desidia de las autoridades centrales, que ninguna causa podrá justificar, constituyendo una cruel demora el envío de un regimiento de caballería que tuviera asiento permanente en Esquel, lugar estratégico de esta zona.»

Sin embargo, mucho tememos que este justo llamado corra la suerte de otros análogos hechos con anterioridad y en circunstancias parecidas a las presentes,

en que se reclamaba no ya el envío de un regimiento de caballería, sino simplemente de destacamentos de policía fronteriza, o que se reforzasen las escasas comisarías actuales, dotándolas del número necesario de agentes.

No pretendemos, ni mucho menos, rebajar a la policía de los territorios, aunque no es ninguna novedad para nadie que los conozca, que, reclutada entre elementos de tan variada catadura moral, su desempeño no llena las necesidades de la zona en que actúan, pero es que aún concediéndoles una voluntad y una hombría indiscutibles, todavía tendríamos el inconveniente que emana de su escasísimo número, pues existen destacamentos a cargo de un oficial con dos o tres hombres, que deben vigilar extensiones inverosímiles, con el agravante de que suelen estar bastante mal dotados de armas y caballos.

La revista LEON, en cuyas páginas palpitan todas las manifestaciones de la vida colectiva de los leoneses que residimos en la Argentina, formula votos muy sinceros por que en breve plazo, y quizá como una consecuencia de la jira que el excelentísimo señor ministro de la Guerra está realizando por aquellos parajes, los esforzados pobladores de los territorios del sur se vean atendidos en sus justas reclamaciones, y puedan colaborar en el engrandecimiento de los mismos con mayores garantías y seguridades para sus vidas que hasta el presente.

B. B.

—o [] o—

LOS DOS MIEDOS

I

Al comenzar la noche de aquel día,
ella lejos de mí,
¿Por qué te acercas tanto? — me decía, —
¡Tengo miedo de tí!

II

Y, después que la noche hubo pasado,
dijo, cerca de mí:
¿Por qué te alejas tanto de mi lado?
¡Tengo miedo sin tí!

Ramón de Campoamor.

JOYAS LITERARIAS

LO QUE HACE EL TIEMPO

A Blanca Rosa de Osma.

Con mis coplas, Blanca Rosa,
Tal vez te cause cuidados
Por cantar
Con la voz ya temblorosa,
Y los ojos ya cansados
De llorar.
Hoy para tí solo hay glorias,
Y danzas y flores bellas;
Mas después,
Se alzarán tristes memorias,
Hasta de las mismas huellas
De tus piés.
En tus fiestas seductoras
¿No oyes del alma en lo interno
Un rumor,
Que lúgubre a todas horas,
Nos dice que no es eterno
Nuestro amor?
¿Cuánto a érer se resiste
Una verdad tan odiosa
Tu bondad!
¿Y esta fuera menos triste
Si no fuera, Blanca Rosa,
Tan verdad!
Te aseguro, como amigo,
Que es muy raro, y no te extrañe,
Amar bien.
Siento decir lo que digo;
Pero ¿quieres que te engañe
Yo también?
Pasa un viento arrebatado,
Viene amor, y a dos en uno
Funde Dios;
Sopla el desamor helado,
Y vuelve a hacer, importuno,
De uno, dos.
Que amor, de egoísmo lleno,
A su gusto se acomoda
Bien y mal;
En él hasta herir es bueno,
Se ama o no ama, aquí está toda
Su moral.
¡Oh! ¡qué bien cumple el amante,
Cuando aún tiene la inocencia,
Su deber!
Y ¡cómo, más adelante,
Aviene con su conciencia
Su plácer!
¿Y es culpable el que, sediento,
Buscando va en nuevos lazos
Otro amor?

¡Sí! culpable como el viento
Que, al pasar, hace pedazos
Una flor.

¿Verdad que es abominable
Que el corazón vagabundo
Mude así,
Sin ser por ello culpable,
Porque esto pasa en el mundo
Porque sí?

Se ama una vez sin medida,
Y aún se vuelve a amar sin tino
Más de dos.

¿Cuán versátil es la vida!
¿Cuán vano es nuestro destino,
Santo Dios!

El lleve tu labio ayuno
A algún manantial querido
De placer,
Donde dichosa, ninguno
Te enseñe nunca el olvido
Del deber.

Siempre el destino inconstante
Nos da cual vil usurero
Su favor:

Da amor primero y no amante;
Después mucho amante, pero
Poco amor.

Tranquila a veces reposa,
Y otras se marcha volando
Nuestra fé.
Y esto pasa, Blanca Rosa,
Sin saber cómo, ni cuándo,
Ni por qué.

Nunca es estable el deseo,
Ni he visto jamás terneza
Siempre igual.

Y ¡a qué negarlo? No creo
Ni del bien en la fijeza,
Ni del mal.

Este ir y venir sin tasa.
Y este moverse impaciente,
Pasa así,
Porque así ha pasado y pasa,
Porque sí, y ¡ay! solamente
Porque sí.

¿Cuán inútil es que huyamos
De los fáciles amores
Con horror,
Si cuanto más las pisamos,
Más nos embriagan las flores
Con su olor!

El cielo sin duda envía
La lucha a la tormentosa
Juventud;
Pues ¿qué merito tendría

Sin esfuerzos, Blanca Rosa,
La virtud?
¡Ay! un alma inteligente,
Siempre en nuestra alma divisa
Una flor,
Que se abre infaliblemente
Al soplo de alguna brisa
De otro amor.
Mas dirás: ¡Y en qué consiste
Que todo a mudar convida?
¡Ay de mí!
En que la vida es muy triste...
Pero aunque triste, la vida
Es así.
Y si no es amor el vaso
Donde el sobrante se vierte
Del dolor,
Pregunto yo: —¿Es digno acaso
De ocuparnos vida y muerte
Tal amor?
Nunca sepas, Blanca Rosa,
Que es la vida una locura
Cual yo sé;
Si quieres ser venturosa,
Ten mucha fe en la ventura,
Mucha fe.
Si eres feliz algún día,
¡Guay, que el recuerdo tirano
De otro amor
No se filtre en tu alegría,
Cual se desliza un gusano
Roedor!
Tú eres de las almas buenas,
Cuyos honrados amores
Siempre son
Los que bendicen sus penas,
Penas que se abren en flores
De pasión.
Con tus visiones hermosas,
Nunca de tu alma el abismo
Llenarás,
Pues la fuerza de las cosas
Puede más que Hércules mismo,
¡Mucho más!
Si huye una vez la ventura,
Nadie después ve las flores
Renacer
Que cubren la sepultura
De los recuerdos traidores
Del ayer.
¡Y quién es el responsable
De hacer tragar sin medida
Tanta hiel?
¡La vida! ¡Esa es la culpable!
La vida, sólo es la vida
Nuestra infiel.

La vida, que desalada,
De un vértigo del infierno
Corre en pos:
Ella corre hacia la nada;
¿Quieres ir hacia lo eterno?
Vé hacia Dios.
¡Sí! Corre hacia Dios, y El haga
Que tengas siempre una vieja
Juventud,
La tumba todo lo traga;
Sólo de tragarse deja
La virtud.

Ramón de Campoamor.

—o [] o—

Desde la butaca

«Doña Francisquita», la preciosa comedia lírica del maestro Vives que tiene la virtud de llenar el teatro donde se anuncia, a pesar de haberse representado centenares de veces en Buenos Aires desde que nos la hiciera conocer su autor, nos llevó hace unas noches al Avenida.

Tenía para nosotros el especial atractivo, aparte de los muchísimos de la partitura, de servir para presentación de la simpatiquísima soprano Ascensión Pollán, hija de nuestro querido amigo, consocio y paisano don Agustín.

Encarnando el rol protagónico, la señorita Pollán se distinguió notablemente en los tres largos actos, cantando su delicada parte con mucha expresión y bien timbrada voz, y acometiendo los agudos con limpidez y corrección admirables.

Obra conocidísima la que nos ocupa, al extremo de resultar difícil encontrar un solo espectador que no la haya visto representar tres o cuatro veces, y con la que se consagraron ante el público porteño figuras de tanto relieve en la zarzuela como el tenor Cazenave, las tiple Isaura y Pereira, y el tenor cómico Palacios, creadores de los personajes que respectivamente encarnaron, ofrece muy serias dificultades para cualquier artista, agravadas por la inevitable comparación que, entre los méritos de uno y otro cantante, surge espontánea en la mente del espectador.

Ello no obstante, la señorita Pollán tuvo oportunidad de lucir sus nada comunes facultades de actriz y de cantan-

te, venciendo ampliamente las dificultades de la partitura, y escuchando merecidas ovaciones por su notable trabajo. El público, que llenaba totalmente la sala, le obligó con sus aplausos a repetir la canción del «Ruiseñor» en el primer acto, haciéndola también objeto de una cálida demostración al terminar el dúo del segundo.



No es aventurado augurar a la señorita Pollán ruidosos triunfos en la escena lírica, ya que en su presentación soportó ventajosamente cotejos con tiples tan conocidas y de tan indiscutibles méritos como Aída Aree y Mary Isaura. Nosotros, que tantas veces la hemos aplaudido en nuestra casa, donde tiene bien ganados afectos y simpatías, así lo deseamos.

Billarche.

SECRETARIA

Sesión del día 27 de Marzo

Se suspende en sus derechos de socio hasta la próxima asamblea al señor Genaro Trancon por habersele secuestrado su recibo de socio a una persona ajena a la sociedad en los bailes de Carnaval, y no contestar a las cartas que sobre el particular le remitió la C. D.

Es expulsado el socio Vicente Cerini, por negarse a pagar el recibo de socio en día de festival y romper el carnet social. También es expulsado el socio Andrés Reboredo, por pretender entrar al salón de fiestas queriendo hacer valer sus derechos de socio en día en que realizaba fiesta una de las sociedades alquiladoras, promoviendo por tal causa un desorden en la casa social.

Por igual causa es amonestado el socio José Pereira.

Se autoriza a los revisadores de cuentas para que en unión del coattador, den de baja a todos los socios comprendidos en el art. 35, inc. e.

Acuérdase conmemorar la fecha del 2 de Mayo con una velada patriótica en la casa social.

Se resuelve celebrar asamblea general ordinaria el día 27 de mayo.

El señor Bachiller declina el homenaje que la C. D. por unanimidad había acordado tributarle accediendo al pedido de un núcleo de socios.

Se concede permiso al señor Gabino Criado, miembro de la C. D., por el tiempo que dure su viaje a España.

Sesión del día 30 de Marzo

La Comisión de Estatutos presenta a la Directiva la reforma de los mismos, la que es ampliamente discutida y cuyo resultado se inserta en otro lugar.

Se autoriza a Tesorería para efectuar varios pagos.

Se aceptan nueve solicitudes de socio.

Sesión del día 10 de Abril

A pedido de la presidencia, la comisión se pone de pie en homenaje al socio y exmiembro de la Directiva señor Salvador Cuesta, fallecido el día 7 del corriente.

No se hace lugar al pedido de subsidio hecho por el socio Rogelio García Prieto, por no tener la antigüedad de socio reglamentaria.

Se aceptan 4 solicitudes de socio.

Se autoriza a Tesorería para efectuar varios pagos.

—o □ o—

BIBLIOTECA

Se ruega a los Sres. socios nos ayuden a completar la colección de la **REVISTA SOCIAL**, enviándonos alguno de los números que nos faltan, cuya lista va a continuación: Nros. 1, 2, 4, 7, 13, 21, 28, 33 y 44.

Donaciones de libros

El Sr. Salvador Cuesta (q. e. p. d.), nos había donado una cantidad de libros cuya lista no publicamos por su mucha extensión.

D. Valentín Vilas: La Barraca, de V. Blasco Ibáñez; El Maniquí de Mimbre, de Anatole France; Como los Hombres, de E. Barriobero y Herrán; El Sr. Bergeret en París, de Anatole France; Entre Naranjos, de V. Blasco Ibáñez; Entre los Lobos, de Andrés Lozulot; Juan José, de Joaquín Dicenta; La Fuerza de las Cosas, de Paul Marguerite; Una Vida, de Guy de Maupassant; La Muerte de D. Juan, de Guerra Junqueiro; Fecundidad, de Emilio Zola; Decamerón, 1.º y 2.º parte de Boccaccio; El Diario de Satanás, de Leonidas Andreieff; Obras Completas, Poesías, poemas y Fábulas, de R. de Campoamor; Pedrito, de Anatole France; Thais, de Anatole France; Una Vida Admirable, de R. F. Notar; Angustias, de C. Fragua; La Revolución Bolchevista, de Sofia Casanova, La Conquista del Pan, de P. Kropottine; No leas este libro, de Juan José Soiza Reilly; Tierras de España, de Eduardo Marquina; Afrodita, de Pierre Louys, El Alcázar de las Perlas, de Francisco Villaespesa; Rey de Hambre, de Leonidas Andrier; La Nueva Rusia, de Julio Alvarez del Vayo; La Lujuria de Granada, de Mauricio Magre; Abejas Proletarias, de Alejandra Kollontay; El señor Dupout Chofer, de E. Kistemaekers; La Isla de los Pinguinos, de Anatole France; El pozo de Santa Clara, de Anatole France; Aurora Roja, de Pío Baroja; El Espejo de

la Muerte, de Miguel de Unamuno; Malditas, de Elías Castelfloro; El Soviet en Marte, del Conde Alexistolstoi; El Mono, de Mauricio Renard; Las Memorias de Judas, de F. P. della Cattina; La Guerra de los Mundos, H. G. Wells Wiky; Los Reyes Ciegos, de J. Kessel; El Alción de Edmond Jaloux; La Vida Literaria, de Anatole France; Pobre Cristo, de Mario Mariani; Tutankhamon en Creta, de D. Merykowsky; Kyra Rinalyua, de Pannait Johati; El Negro del «Narciso» de E. Conrad de Goha; El simple, de A. Adés y A. Josipovi; Padres e Hijos, de I. Turguenet; El Desierto del Amor, de F. Mauriac; El Nuevo Adán, de Noelle Rozer; El Sacramento del Amor, de Yvan Bumin; La Argentina que yo he visto, de Gil de Oto; 45 libretos teatrales; 25 novelas cortas, 4 tomos poesías.

D. Matías Vázquez: La Máscara de Amor (2 tomos), de Daniel Lesueur; Nuestra Señora de París (2 tomos), de Víctor Hugo; Los Hijos del Pueblo (2 tomos), de Eugenio Sue; Los Miserables (2 tomos), de Víctor Hugo.

—o □ o—

NUESTRA PROXIMA FIESTA

La Comisión de Fiestas está ultimando los detalles del programa para la velada con que nuestro Centro se adherirá a la gran efemérides argentina del 25 de Mayo.

Podemos adelantar a los socios que dicha fiesta, que se realizará en la noche del 24 en los salones de nuestra casa social, hará recordar las grandes veladas que tanto renombre dieron a nuestro Centro, por los elementos artísticos que intervendrán en el variado programa, y por la cantidad de socios y familias que concurrirá. Así nos lo hace esperar el interés que ha despertado su solo anuncio, y los constantes pedidos de invitaciones.

Terminada la función se realizará un Baile Familiar amenizado por la orquesta del popular Gutiérrez del Barrio, y en la planta baja bailes populares regionales con tamboril.

Dr. LUIS MENDEZ CALZADA

Partirá para Europa el día 3 de Abril

Con el título que antecede publica la Revista de la Asociación Patriótica Española un saludo de despedida al que fue digno Presidente de aquella institución, lleno de conceptuosos elogios que hacemos nuestros transcribiéndolo íntegramente.

«Compendiar en pocas líneas la labor desarrollada por el doctor Luis Méndez Calzada en su cargo de presidente de la Asociación Patriótica Española, no sólo no es posible, sino que tampoco entra en la finalidad que nos proponemos al hablar hoy de esta destacada personalidad de la colonia española. El doctor



Dr. Luis Méndez Calzada

Luis Méndez Calzada parte en viaje para nuestra patria y es nuestro deber despedirlo, no precisamente con frases ampulosas, sino más bien con sincero afecto, con la sencillez que rehuye todo formulismo para dar lugar a la espontánea manifestación del sentimiento; y como los momentos de despedida son propicios a despertar gratos recuerdos, queremos decirnos a nosotros mismos, a nuestros lectores y a la colectividad española en general, que se an-

sentó uno de los más entusiastas e inteligentes propulsores de esa fuerza centrípeta que atraía hacia el seno de la Asociación Patriótica Española los esfuerzos aislados y el latir general de la colonia para lograr la necesaria unión de todos los hermanos bajo el lema que compendia los más elevados sentimientos de patriotismo: «**Todo por la patria y para la patria**». Prueba de lo que acabamos de afirmar son las numerosas sociedades españolas que, dando en tierra con perniciosos prejuicios, se han hecho socias de la Asociación presidida con tanto acierto por el doctor Luis Méndez Calzada. A él se debe ese movimiento de opinión de verdadera confraternidad existente entre las diversas entidades españolas radicadas en toda la República y sobre todo esa patriótica reacción que ha logrado convertir el nombre de España en el más noble y más acariciado por sus hijos emigrados.

Su fe y su entusiasmo no han desmayado ni un solo momento, porque los inspiraba un fin digno del mayor encomio, cuyo solo recuerdo se convertía para él en un poderoso estímulo. Su paso por la presidencia de la Asociación Patriótica Española señala una época de franca prosperidad en la más amplia acepción de la palabra, y su actuación acertada en todo momento perdurará en el historial de la institución como un punto luminoso a cuyos reflejos se abrieron nuevos y bellos horizontes en los que ya brilla un sol esplendoroso que guía e ilumina la marcha de la colonia española hacia su meta de unión, punto donde coinciden la acción eficaz y el acrecentamiento del prestigio de toda la colectividad. No hemos de nombrar otros aspectos de su celo porque ni el espacio lo permite ni más méritos necesitara el doctor Luis Méndez Calzada, aunque muchos más tiene, para merecer y partir rodeado del agradecimiento de todos.

Acompáñale, pues, nuestro sincero y fervoroso saludo; y cuando llegue a España, la patria amada, por cuyo buen nombre tanto se desveló en estas tierras argentinas, una a la satisfacción sentida al contacto de aquellas grandezas que a todos nos enorgullecen por igual, el recuerdo de cuantos aquí queremos siguiendo su ejemplo, cumpliendo el lema que preside la marcha de la Asociación Patriótica Española y que él tan acerrada e inteligentemente supo llevar a la práctica.»

El «Centro Región Leonesa» une sus buenos deseos a los de la Revista de referencia y hace votos por la vuelta del gran patriota a las filas de la Asociación.

Información Social

Enlaces —

El 18 de abril contrajeron matrimonio la señorita Margarita Arrue y nuestro consocio don Nicesio Mateos.

Los muchos amigos que tienen los contrayentes les testimoniaron su afecto con valiosos regalos y dando, con su presencia, realce a la fiesta que siguió a la ceremonia.

—El 28 se realizó el enlace nupcial de la señorita Carmen Grande, hija de nuestro consocio don Adriano, con el joven don Pedro Carano, también socio de este Centro.

La fiesta con que obsequiaron a los concurrentes resultó en extremo animada.

Los novios recibieron muchos y valiosos regalos.

Fallecimientos —

El 7 de abril, cuando nada lo hacía esperar, falleció en esta capital el entusiasta consocio don Salvador Cuesta.

El finado perteneció varias veces a la C. Directiva y presidía casi todos los años el Jurado encargado de otorgar los premios en los bailes de carnaval. Fué nombrado de la Comisión de Reforma de los Estatutos y desempeñó otros cargos importantes con un entusiasmo que demostraba el cariño que tenía por nuestra institución.

No solo lamentamos nosotros el fallecimiento que nos priva de uno de nuestros mejores socios, sino que en todos los lugares que frecuentaba ha dejado un vacío difícil de llenar.

«La Razón» decía en su edición de aquella fecha:

«**Salvador Cuesta Isturiz.** — Ha de causar viva impresión en el vasto círculo de sus relaciones, la noticia del fallecimiento del señor Salvador Cuesta Isturiz, ocurrido repentinamente.

El señor Cuesta Isturiz pertenecía desde hace largos años al personal de la Municipalidad, donde era generalmente apreciado por su competencia, su dedicación al trabajo y su probidad, en base a las cuales alcanzó sucesivos progresos en su carrera administrativa. Habíase tam-

bién dedicado a tareas comerciales, en las que acreditó singulares dotes de caballerosidad y rectitud.

Era el extinto, por todo ello, un elemento útil para la Comuna, y un amigo de relevantes dotes que conquistaba la amistad de cuantos tenían ocasión de tratarlo. Deja así, con su desaparición, un vacío que sus relaciones lamentarán profundamente, y exteriorizarán, sin duda alguna, en el acto del sepelio de sus restos, que se efectuará mañana en el cementerio del Oeste.»

Nuestras condolencias a su esposa y demás familia.

—También falleció el día 24 nuestro consocio don Agustín Barrio, persona muy apreciada en el comercio de la capital, al que perteneció por espacio de muchos años.

Viajeros —

El 2 se embarcó para la patria el entusiasta consocio don Luis Pombar con su apreciable familia. Feliz viaje.

Semana Santa en La Bañeza —

Hemos recibido un interesante programa de las procesiones, etc., que con motivo de las fiestas de Semana Santa se realizaron en aquella ciudad leonesa.

Felicitemos a los organizadores y agradecemos el envío.

Enfermos —

Muy mejorado nuestro consocio y miembro de la C. D. don Julián Arteaga, de una seria enfermedad que lo ha tenido postrado en cama desde el 3 de abril.

—Se halla enfermo de algún cuidado nuestro consocio don Policarpo Martínez.

—Don David Courel, entusiasta consocio, que fué operado de apendicitis, se encuentra casi restablecido.

—También lo están don José Rodríguez Cubelos y don Rogelio García Prieto, el primero de los cuales sufrió la luxación de un pié y el segundo estuvo internado en el Hospital Español, enfermo de los riñones.

Deseamos la mejoría de unos y celebremos la mejoría de los otros.

NOTICARIO DE LA REGION

Información de La Democracia y La Crónica de León -- El Faro Astorgano y la Luz de Astorga — El Templario de Ponferrada

INSTRUCCION PUBLICA

Al alcalde de Barrios de Salas se le pide certificado de seguridad y de higiene del local escuela de San Cristóbal de Valdueza.

—Ha sido clasificada con 666.66 pesetas, D^a Tomasa Cabero, viuda de D. Pedro Ordás, maestro que fué de Nistal de la Vega.

—La inspección levantó la clausura de la escuela nacional de Villafeliz de Babia.

—Ha tomado posesión de su cargo la inspectora de Primera enseñanza de esta provincia, doña Francisca Bohigas Gavilanes.

—El ayuntamiento de Luyego solicita la creación de una escuela de niñas en Quintanilla de Somoza, convirtiendo la mixta en escuela de niños.

—Le ha sido concedida la jubilación a D. Bernardino Prieto Romani, maestro de la escuela de Castrotierra de Valduerna.

La Inspección delegó en los maestros de Pombrigo y Lomba para que designen solar donde ha de construirse el local escuela en Silvan.

—La Dirección general ordena a la Inspección haga visita al Centro Obrero Leonés.

—El Excmo. Sr. Gobernador civil pregunta a la Inspección si se halla autorizada la escuela socialista de Cacabelos.

—La Inspección pide a la Dirección general la supresión de la escuela de Bárcena del Río, clausurada desde 1923.

—A la Sección se remite expediente de creación de una escuela en Grajal de la Ribera.

—Ha sido nombrado maestro interino de Castrotierra de la Valduerna, D. Samuel Rubio.

—La Dirección general nombró maestra sustituta de Valdespino de Somoza a Da. Bárbara González.

—Por la Dirección general han sido nombrados maestros sustitutos de Pozos, D. Manuel Useros Gil y de San Juan de Torres doña María Rodríguez Charro, y por la Sección, suplente de la maestra de Folledo doña Anastasia Ayuela.

—El alcalde de Cacabelos pide ampliación de plazo para levantar el acta de creación definitiva de las graduadas de dicha villa.

—El Ayuntamiento de Castropodame solicita la creación de una escuela de niñas en Matachana.

—El día 20 se han remitido a la Ordenación las nóminas del mes corriente.

—Ha solicitado el reingreso don Germán Canseco, maestro que fué de Villamejil; D. Ulpiano Domínguez, maestro de Carucedo, y don José González, de Valledaloba.

—Los maestros de Corbón del Sil y de La Silva, solicitan material pedagógico de la Dirección general.

NOMBRAMIENTOS

Han sido hechos los siguientes nombramientos de secretarios municipales en la provincia:

De Cármenes, D. José Díaz González.

De Pajares de los Oteros, don Tomás Garrido González.

De Sancedo, D. Carlos Fernández Santís.

De Santa María de la Isla, don Aurelio Román Carracedo.

De Santas Martas, D. Manuel Espinosa Fidalgo, que lo era de Barjas.

De Valdesamario, D. José González González, que lo era de Las Omañas.

De Villamejil, D. Epifanio Fernández Alvarez.

De Villazanzo de Valderaduey, D. Víctor Pérez Fraile.

ALIJA DE LOS MELONES

El pleno de este Ayuntamiento acordó la construcción de dos Escuelas de niños y niñas y casa habitación para los maestros en el Barrio de San Esteban de esta villa sin subvención del Estado para lo cual y de conformidad al artículo 162 del Estatuto municipal se ha acordado celebrar subasta para la contratación de dichas obras.

ASTORGA

El 27 de febrero se reunieron en el Teatro Velasco de esta ciudad los abonados del teléfono invitados por la Cámara Oficial de Comercio para conocer su opinión acerca del insólito aumento de la tarifa y nuevo procedimiento recaudatorio.

Acudieron al llamado casi todos los abonados y no estando de acuerdo con el aumento resolvieron redactar un documento en el que anuncian a la compañía Telefónica Nacional la baja de todos los firmantes que son aproximadamente 120.

El aumento anunciado y que debía empezar a regir el 1.º de marzo era de 8 a 20 pesetas mensuales.

—Bastante flojo el mercado del 29 de febrero; se cotizaron los siguientes precios:

Huevos, docena, pesetas 1,75.

Patatas, arroba, id. 1,50, 1,25 y 1.

—El Rdo. Padre Rector de Redentoristas, teniendo en cuenta la crisis obrera, ha ofrecido al Ayuntamiento de 30 a 40 raciones diarias de comida abundante para otros tantos obreros que se encuentren sin trabajo.

—Ha sido nombrado director del Banco Herrero, sucursal de Astorga, don Eugenio Llamas de Benavente.

—El Monte de Piedad de León ha donado 250 pesetas a los asilados del Hospicio de esta ciudad.

—Durante el pasado mes de febrero hubo en esa ciudad 30 nacimientos, 11 defunciones y se celebraron 4 matrimonios.

—Existe una grave crisis del trabajo, sin que se vislumbre por ahora su solución.

Algunos obreros han abandonado la población en busca de trabajo en otras localidades.

—Se ha terminado de poner la imposta y enverjado en la alameda del doctor Alonso Criado.

—Ha sido nombrado fiscal municipal, D. Ricardo Alonso Pérez, quien renunció su cargo.

—Se ha posesionado de su cargo el nuevo notario de esta población don Teodosio G. Couel, antiguo colaborador de «La Luz».

—Ha sido aprobado en el examen de capataces de Telégrafos celebrado en Madrid, el celador Leonardo Huerga Criado.

En la calle de Rodríguez de Cela 7 se ha inaugurado una nueva sala cinematográfica que lleva por nombre «Ideal Cinema».

Han fallecido: En esta localidad, el niño Félix Martín López, hijo del empleado del Norte Manuel Martín; D^a Agustina Blanco y Blanco, esposa del maestro chocolatero don Tomás Redondo, y D. Darío Valdés-Feo, La joven Catalina Callejo del Otero y la niña Blasa Tabarés de la Fuente.

—Falleció en Madrid, donde se le había practicado una delicada operación quirúrgica, el albañil astorgano, José Alonso Morales.

—Los carniceros en vista del descenso de los precios de los ganados resolvieron rebajar los de la carne que en adelante serán los siguientes:

Carne de vaca sin hueso, kilo 3,50 pesetas.

Carne de vaca con hueso, kilo 2,50 pesetas.

Con lo cual experimenta la carne una rebaja de pesetas 0,50 por kilo.

Contrajeron matrimonio en la iglesia de Santa Marta, los estimables jóvenes astorganos Elías Mogrovejo y María de la Anunciación Nieto Fuertes, siendo apadrinados por el popular camarero Sixto Pérez Prada y su esposa.

—La alcaldía de acuerdo con el concejal inspector de subsistencias, ha convenido que el pan fabricado en Astorga a partir de hoy se sujete a los pesos siguientes, sin que por ningún concepto puedan variar los panaderos los estipulados en esta nota:

Pan familia, 3 kilos a 0,60 kilo, 1,80 pesetas.

Id. 1 1/2, id 0,90 id.

Id. 800 gramos 0,50 id.

Id. 400 id., 0,25 id.

—Se constituyó la nueva junta directiva de «La Humanitaria», que ha quedado formada como sigue:

D. Santiago Canseco, presidente; Pedro Gutiérrez, vice; Jenaro C. Blanco Cela, secretario; Bonifacio Castrillo, vice; Francisco Ruiz, contador; Pedro Blas, tesorero; Claudio del Campo, D. Elías Castrillo, D. Domingo Castrillo, D. Manuel López Morla, D. Benedicto Pernas, D. Vicente Muñoz y D. Francisco Cordero, vocales.

Por acuerdo de la General se propone esta Sociedad realizar un concurso restringido para el suministro a sus socios de medicamentos y artículos de primera necesidad, teniendo además en estudio el propósito de elevar el socorro de enfermedad.

—En la Exposición Feria de Navidad celebrada en Madrid, le ha sido concedida medalla de oro y diploma de gran premio al industrial de Astorga D. Valeriano Fernández, por sus exquisitas mantecadas.

Baillo. — Con el fin de allegar recursos para continuar la construcción del local escuela y habitación del maestro se saca a pública subasta una parcela de terreno comunal dedicado a pradera en el sitio denominado Llama Falcón.

Bembibre.—Una comisión del ayuntamiento de Bembibre, ha visitado al señor Gobernador para hacerle entrega de un pergamino nombrándole hijo adoptivo de aquella villa.

Brazuelo. — El 10 de marzo con un tiempo primaveral se celebró en este pueblo la fiesta del árbol con gran brillantez, asistiendo las autoridades y todo el vecindario.

Los niños dirigidos por el maestro nacional Don Isidoro Campanero, entonaron canciones alusivas y realizaron la plantación de más de cien árboles ayudados por los vecinos.

Resultó una fiesta tan agradable que ya se habla de preparar lo necesario para realizarla el año próximo con mayor esplendor.

Calamoccos. — La Junta vecinal acordó vender en pública subasta, con el fin de obtener fondos para la terminación de la casa escuela y edificar nuevo local casa-habitación del Señor maestro y otros gastos ocasionados en obras públicas, varias parcelas de terreno del común de vecinos.

Campo y Santibañez. — El vecino de Campo y Santibañez Teófilo Rodríguez (a) «Anchoa», que desempeña el cargo de herrador en una clínica veterinaria de León, y que, parece ser que no tiene cabales sus facultades mentales, con un hocil golpeó bárbaramente en la cabeza a su mujer Teófila García Llamas, dejándola muerta. Se hacen gestiones para que los hijos del matrimonio ingresen en el Hospicio.

Carneros. — En el pueblo de Carneros y demás del municipio de Villaobispo, han sido plantadas algunas moreras enviadas por la sección Serícola de Madrid.

Castroalbón. — Se ha presentado en la inspección de 1^o enseñanza, expediente completo de creación de dos escuelas unitarias en esta villa, una para servir en maestro y otra en maestra.

—Está anunciada la subasta de terreno para conseguir recursos para la construcción de las escuelas de esta villa.

—El 14 del actual se celebró, en el Ayuntamiento, de una importante reunión de autoridades al objeto de dar impulso a la repoblación, cultivo del arbolado. Se acordó hacer las plantaciones antes del 10 de marzo.

—El Sindicato Católico Agrario ha recibido 1.000 moreras, de la comisaría de la Seda y las está plantando en la hermosa finca de su propiedad denominada, «El Cenal».

Cimanes del Tejar. — La Junta vecinal, acordó entre otros, la venta en pública subasta de 50 árboles de chopo, en el jardín de este pueblo, propiedad del común de vecinos, cuyo importe será destinado para continuar arreglando la nueva casa habitación del señor maestro de este pueblo.

Cogorderos. — El día 28 de febrero nueve lobos acometieron un rebaño matando seis reses no haciendo mayor estrago debido al perro que con sus desesperados ladridos llamó la atención del pastor, quien reunió el rebaño evitando mayores daños.

Cuando terminó de recogerlas buscó inútilmente el perro que parece ser fué devorado por los lobos.

Destriana. — Además del coche que en la actualidad recorre la línea, Astorga Castrocontrigo, se ha establecido doble línea de automóviles para servicio público: desde Destriana a Astorga y viceversa y desde Destriana a La Bañeza y viceversa.

El primero se hará todos los martes y el segundo todos los sábados; es decir que este nuevo servicio de autos contribuirá a intensificar los mercados de Astorga y La Bañeza.

También hará los viajes extraordinarios para el más completo servicio público.

— Víctima de rápida dolencia falleció la respetable señora doña Faustina Arnáiz Villa, a los 48 años de edad, y esposa del sub oficial de este puesto de la Guardia civil don Justo Urez Pablo, que tantas simpatías se habían conquistado en el poco tiempo que llevaba en esta villa.

En el pueblo de Fuentes de Ropel y hora de las 14 del día 22 se declaró un incendio en la morada de Julián Rodríguez Martín, quemándose el pajar y la mitad de la techumbre.

Las pérdidas se calculan en 700 pesetas.

Genestacio. — Con el fin de recabar recursos para llevar a efecto la construcción de la casa escuela del pueblo de Genestacio, esta Junta acordó gravar a cada hemina de terreno de parcelas cedidas por el Ayuntamiento en el año de 1907, una peseta por cada una que ascienden a 940 pesetas.

Asimismo se acordó dividir en lotes iguales entre los vecinos del pueblo y por término de diez años, un pedazo de terreno sobrante de la vía pública perteneciente a los vecinos del pueblo de Genestacio, denominado el Baso, de una extensión superficial de 33 hectáreas gravándole para adquirir recursos para la citada escuela la cantidad de 50 pesetas por cada lote en los diez años que se ha de llevar su disfrute, esta cantidad ha de ser satisfecha por los vecinos dentro del año actual y cuatro plazos.

Huergas de Babia. — En la carretera de Bugo a Ventana y en el kilómetro 1º de la misma, el automóvil de don Ricardo Cachafiero, conducido por su dueño, atropelló al pordiosero Monolín, de Rioseco de Tapia, quedando muerto en el acto.

La Bañeza. — En el teatro «Seoánez», han celebrado una asamblea los cultivadores de remolacha, para tratar asuntos de interés a los agricultores de la región, en relación con la conducta de la Sociedad Azucarera.

— Falleció en Madrid el sacerdote bañezano D. Leoniso Santiago García, párroco de Cubas (Madrid).

— El ayuntamiento ha acordado solicitar del Ministerio de Instrucción Pública, la construcción de un grupo escolar en terrenos que el ayuntamiento ha cedido a este fin.

— Es eminentemente popular y alcanza ya una suma crecida la suscripción abierta para regalar las insignias de la Cruz de Plata del trabajo, que el Gobierno concedió al abogado de esta ciudad, don Gaspar J. Pérez Alonso.

Lago de Carucedo. — En el pueblo de Lago de Carucedo, estaba la vecina Cipriana Marti-

nez, de 47 años, con un cuchillo de cocina. Súbitamente se abalanzó sobre un hijo de 7 años llamado Arsenio, al que dió dos cortes en el cuello. El muchacho tuvo que arrojarle a la calle por una ventana. La madre se lanzó después sobre una hija de 21 meses llamada Holanda, a la que también cortó el cuello. Después de esto ella se seccionó la tráquea. La niña murió y la madre y el niño están gravísimos.

Se cree que padeció un momento de locura, pues desde hace días se la notaba muy excitada. El marido está en América.

LEON

En el campeonato de ajedrez que se celebró bajo los auspicios del Bar Central, después de reñidos encuentros obtuvo el primer premio don Juan Bautista Calleja, a quien se hizo entrega de una bonita copa; el segundo premio correspondió al señor Alba.

Felicitemos a los jugadores y hacemos votos por el progreso de la afición ajedrecista de esta localidad.

— Por acuerdo del Ayuntamiento se ha procedido a quitar la verja que rodeaba la estatua de Guzmán.

— Ha sido nombrado médico auxiliar de este Hospicio provincial, con carácter gratuito, el Dr. don Emilio González Miranda.

— De un andamio, en las obras de reparación de la iglesia de Santa Colomba, se cayó el obrero Antonio Carro, de 17 años, produciéndose lesiones de pronóstico reservado en el muslo derecho.

— En su domicilio, San Pedro 8, apareció muerta doña Casimira Alonso Díez, de 54 años.

Según dictamen médico, falleció a consecuencia de una angina de pecho.

— La comisión provincial de León tomó entre otros, los siguientes acuerdos:

Nombrar, por concurso, médico de la Casa Cuna de Ponferrada a don Antonio López.

Nombrar celador del Hospicio de Astorga, a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, al cabo licenciado Manuel González.

La crisis de trabajo. — Es tal el número de trabajadores leoneses parados y tan precaria su situación, que han decidido reunirse en el Centro Obrero, para cambiar impresiones sobre la crisis de trabajo que existe y tomar aquellos acuerdos que conduzcan a remediar o aminorar el paro forzoso en que se hallan.

Distinción digna de ser concedida. — Como consecuencia del artículo publicado en «A. B. C.», por D. José María Luengo, sobre el monasterio de Carracedo, tenemos entendido que la Academia de la Historia, a propuesta de D. Julio Puyol, ha incoado el expediente de declaración de monumento nacional a favor del monasterio.

Felicitemos a los leoneses, deseando un definitivo éxito en el asunto.

— La Asociación de la Prensa celebró sesión general el pasado domingo para la renovación de cargos de la Directiva.

Por unanimidad, fueron elegidos: presidente, D. Pedro Fernández Llamazares; vicepresidente, D. Francisco del Río Alonso; secre-

tario, D. José Pinto Maestro; vicesecretario, D. Ventura G. Becerril; tesorero, D. Román Luera Pinto; vocales: Srta. María Sánchez Miñambres, D. Alfredo Nistal, D. Julio Gueda y D. Aurelio Calvo.

También se nombraron presidentes honorarios a los directores de los dos diarios locales.

—En la Exposición de Feria de Navidad celebrada en Madrid le ha sido concedida medalla de oro a D. Manuel García Lorenzana de esta capital.

—Falleció doña Leonor Diez González Miranda.

—En la carretera de Trobajo fué atropellada por un automóvil la vecina de la calle Suero de Quiñones, Isidora García produciéndole varias heridas.

—Se ignora el paradero del ordenanza del laboratorio municipal, don Gregorio Ruano, quien salió de su domicilio el día 10 de enero diciendo que le dolía la cabeza y se iba a dar un paseo y no se ha vuelto a tener noticias suyas.

Natalicios. — Han dado a luz una niña las esposas de los señores Don Dustán Prin, Felipe Fernández, Germiniano Robles, Jesús Martínez, Pedro Antolín, Primitivo de la Iglesia, José Fernández D. Devesa, Castor Tapia, Felicitó Guerra, José Murcia, Faustino Valbuena, José López, Lucio Alonso, Florentino Alonso, Francisco Martínez, Felipe Fernández, Sebastián Otero, Anselmo Ibáñez, Ramón Calabozo, Armando Rodríguez, Juan Arienza, José Guerrero, Andrés Rubio, Emilio Casanova, Isidro Valdés, José Lesmes, Miguel de la Huerga, Manuel García, Joaquín Goriñena, Daniel Vidal y Florentino Rodríguez.

Y un niño las de don Roberto Campelo, Fabriciano Guerra, Julián Méndez, Cayo González, Froilán Barazón, Faustino García, Gabriel Celemin, Isidoro Diez, Pedro Lobún, Miguel Ramos, Cipriano Gutiérrez, Enrique González, Vicente Martínez, Antonio Alvaredo, Ceferino González, Tomás García, Máximo Morales, Francisco Carro, Pascasio Criado, Agapito Rojo, Manuel Castillo, Francisco Rodríguez, Jorge Puente, Celestino Laiz, Luis de Cos, Gregorio Nieto, Luis Tesier, Jerónimo Alvarez y Luis López.

Lomba. — Con el fin de reunir fondos para construir casa-habitación para el maestro y local de Escuela, la Junta vecinal del mismo, acordó sacar a pública subasta varias parcelas del terreno del común del pueblo.

Con el mismo fin dicha Junta acordó dividir en parcelas iguales para el vecindario el coto del terreno de Llama Grande, los que serán divididos por parcelas iguales entre los vecinos pagando cada uno por la parcela que le corresponda, la cantidad de 50 pesetas.

Marrubio. — Con objeto de reunir fondos para edificar una casa-escuela, esta Junta acordó sacar a pública subasta una parcela sita en Las Llamas de una hectárea y 87 áreas.

La subasta tendrá lugar el día 1.º de marzo, no admitiendo postura menor que la de 1.000 pesetas.

Montealegre. — Ha sido nombrada una comisión para que se entreviste con don Luis C. Noriega, propietario de la mina el «Tavesal», sita en este pueblo, con el fin de ges-

tionar de dicho señor que filtre el agua que utiliza para el lavadero mecánico que tiene emplazado en el apartadero de la Silva, puesto que el agua tal como llega hoy, no sólo a Montealegre, sino también a Santa Cruz y Torre, imposibilita el riego, además de perjudicar a la ganadería.

Se cree que el señor Noriega accederá gustoso y el agua podrá volver a utilizarse por dichos pueblos, ya que por esa causa se ven muy perjudicados los labradores de toda esta comarca.

Morla. — Con el fin de allegar fondos para la construcción del local escuela mixta de este pueblo, la junta vecinal acordó proceder a la enajenación de un pedazo de terreno comunal, propiedad de este pueblo, al sitio del Pozo Fondado, de una hectárea de cabida aproximadamente.

Ponferrada. — Le ha sido concedido un premio de 250 pesetas por su extraordinaria labor en pro del ahorro postal, al administrador de Correos de Ponferrada, d. Fernando Fuentes, quien ya había sido agraciado con la medalla de plata de la caja postal.

—El automóvil que hace el servicio entre Ponferrada y Villablino, chocó en el kilómetro 20 de la carretera entre dichos dos pueblos con un cajón de los que se usan para medir piedra, que habían colocado en una curva tres pastoras resultando el coche con desperfectos.

Quintana de Jón. — Se celebró en Quintana de Jón el enlace nupcial del estimado joven Juan Manuel Alonso, hijo del propietario D. Nicolás Alonso, con la bella y simpática joven Natividad González.

Quintana de Raneros. — El 28 de febrero, después de una pelea entre algunos mozos de este pueblo y otros de Santovenia, resultaron varios heridos.

Los que llevaron la peor parte se encaminaron a la estación del F. C. adonde acudieron también el alcalde don Frutos López y el secretario municipal don Mateo Fernández.

Llegaron después los contrarios armándose una verdadera batalla campal, batiéndose a tiros y puñaladas en el andén, resultando muertos el mozo de Santovenia, Eugenio Martínez de 38 años y heridos gravemente el secretario y otros cinco más.

La guardia civil, llamada por teléfono, tomó intervención en el asunto.

Los heridos que fueron conducidos a León, son los siguientes: el alcalde D. Frutos López, de 60 años con 3 heridas de arma blanca; el secretario don Eugenio Martínez, que presentaba más de 10 heridas, falleció al llegar a León; Agapito Martínez, de 22 años, herido en el cuello, falleció en el hospital; Evaristo Martínez, de 24 años, grave; Gabriel Villanueva, de 22 años; Rafael Martínez, de 49, también grave y Vicente Martínez de 50, leve.

El andén de la estación quedó lleno de sangre.

Quintanilla de Losada. — La Junta vecinal de acuerdo con el vecindario, con el fin de recabar fondos para pago del arreglo de un puente que está en ruina, acordó la venta de varias parcelas de terreno del común en diversos sitios enclavadas.

Rodrigatos de las Regueras. — Varios mozos del actual reemplazo, en Rodrigatos de las Regueras pasaron la noche del domingo último de broma, bebiendo en varios establecimientos. Ya de madrugada apedrearon la casa de la vecina Ana Marcos. Esta salió a la ventana para recriminar a los autores del hecho, quienes dispararon armas de fuego, sobre la ventana, causando la muerte a la infeliz mujer.

San Andrés del Rabanedo. — Haciendo el servicio el guarda de la Fundación Sierra Pambley, encontró en el río Bernasga, en término de San Andrés del Rabanedo, el cadáver de un hombre; avisado el juzgado fué identificado, resultando ser el vecino de esta capital Cruz Moro, de 60 años, con domicilio en la calle del Hospicio, N.º 3, que se dedicaba a la mendicidad.

San Emiliano. — Cerca de San Emiliano un automóvil conducido por el vecino de Cassasola, Ricardo Cachafeiro, atropelló, causándole la muerte, al pordiosero, ciego, conocido por Manolín, de Rioseco de Tapia. Registradas las ropas se le encontró una cartilla de la Caja Postal de Ahorro, de 600 pesetas y otra cantidad pequeña en metálico.

San Feliz de Orbigo. — Al regresar al pueblo de San Feliz de Orbigo, el vecino del mismo Angel Martínez, desde el de Villares, tuvo la desgracia de caer a una presa, falleciendo ahogado.

San Justo de la Vega. — A propuesta de la Inspección de Sanidad, el señor Gobernador civil de León, impuso multas de 10, 15, 25, 50 y 100 pesetas, respectivamente, a otros tantos vecinos de San Justo de la Vega por no haber mandado a algunos de sus hijos a vacunarse contra la difteria.

Santa Croya de Tera. — Por tocar las campanas y causar daños en la torre de la iglesia de Santa Croya de Tera, han sido multados con 50 pesetas los vecinos Timoteo Villar, José Villar y Casimiro Alvarez y con 25, Marcos Villar, Casimiro Pérez, Mateo Santiago, Andrés García, Domingo Pérez, Eliecer Colinas, Tomás García, Miguel García, Jacinto Sánchez; Victoriano Andrés y Felipe Villarejo.

Santibáñez. — En el pueblo de Santibáñez, de León, se puso a merendar con su mujer, Teófilo Rodríguez, que acababa de regresar y en un acceso de locura degolló con una hoz a un hijo suyo.

Luego se entregó a la autoridad.

Toral de los Vados. — Se realizó en el cine salón «Carral», un simulacro de boxeo en el que contendieron los pugilistas Sansí y Raibe, venciendo éste por puntos.

Después Carrilng venció del mismo modo a Verón.

La nota simpática la dieron los jóvenes de la localidad, Fidel Méndez y José Escudero, que aunque faltos de escuela, sobrados de entusiasmo se propinaron una buena mano de mamporros.

— Los vecinos Manuel Vidal y Agapito Redondo, cuestionaron con Antolín Sarmiento y José Erias. Antolín recibió un tiro en el pecho, hallándose grave, y José perdió en la riña un pedazo de oreja.

Valcavado del Páramo. — Está siendo objeto de verdadera curiosidad un monstruo

bovino en Valcavado del Páramo. Una vaca del vecino Victoriano Alija García, parió un ternero con dos cabezas, unidas entre sí, distinguiéndose hasta su unión con el tronco; una con dos leguas y e la otra una.

El sexo se presenta doble.

Valderas. — Comunican de Valladolid que en Simancas en un islote del Pisuerga, ha sido hallado el cadáver de una señorita elegantísimamente vestida y como de unos 20 años de edad llevando en uno de los dedos de la mano derecha un anillo de oro y rubes.

Las autoridades al ordenar el levantamiento el cadáver creyéndose se trataba de un accidente o suicidio, vieron que aquél presentaba una herida de arma de fuego en la cabeza, con orificio de entrada y salida.

Hechas las investigaciones del caso se ha podido establecer que es una muchacha de servicio llamada Felipa San José Rodríguez, natural de Valderas (León), donde residen sus padres.

Se ignora si se trata de un suicidio o de un crimen.

El juzgado instruye diligencias.

Valderrey. — La junta vecinal, y de conformidad con los vecinos del pueblo acordó hacer en suertes, repartidas entre los mismos, seis parcelas de terreno del común y sitios del Charcón Pesagino, La Molina, Quintanillas, Prado, Hospital y Villina, cuya cabida de las parcelas, es el de 4 hectáreas y 80 áreas, cuyos lotes antes del sorteo, se le impondrá la tasación prudencial que a cada uno corresponda.

El total de la cantidad que de dichas suertes se reuna, será invertida en la construcción o adquisición de una casa-vivienda para el señor maestro de este pueblo.

Valdoré. — En el pueblo de Valdoré, el niño de 5 años Teodomiro Fernández, que estaba tirando piedras al río, se cayó, pereciendo ahogado. Fué hallado cerca de una fábrica de harinas en el pueblo de Aleje.

Valencia de Don Juan. — En Valencia de Don Juan se celebraron grandes ferias de ganado lanar, mular, caballar, vacuno y de cerda, los días 16 y 17 de febrero y en los días 18 y 19, de pollinos sementales, siendo expuestos en el ferial todos los acreditados garafones del distrito de Valencia de Don Juan.

Las Compañías del Norte y S. de C. dispusieron los vagones necesarios para el embarque del ganado comprado.

Coincidiendo con la feria, se celebraron algunas fiestas.

— Se ha acogido con entusiasmo la idea de erigir un monumento en Valencia de Don Juan al rey Fernando I, en conmemoración del célebre caudillo de Coyanza de 1050.

Valdeteja. — En Valdeteja un incendio redujo a cenizas la casa del vecino D. Pedro Alvarez, quedando destruída.

Vega de Armunia. — Se desarrolló un incendio en la fábrica de fundas de paja, instalada en la Vega de Armunia, quedando destruídas una cochera y una cuadra, ocasionando desperfectos en la maquinaria.

— En término de Villademor de la Vega, chocó contra un árbol el automóvil, propiedad de D. Tomás Garrido, secretario del Ayunta-

miento de Pajares de los Oteros, resultando con heridas graves este señor, y con contusiones D. Cándido García Díez y D. Félix Galán Gallego que le acompañaban.

Villafranca del Bierzo. — Se verificó el enlace matrimonial de la bella señorita Sagrao González Pol, y el joven ingenieroquímico de la fábrica de cementos «Cosmos de Toral», D. Mariano Remecha y Mozota. Felicidades.

—A causa de un desprendimiento de tierra en la mina 10 del término de Villafranca resultó con heridas en la región frontal y con fractura del peroné de la pierna izquierda, el obrero Fernando Ríos, de 25 años.

—En el pueblo de Villaquejida se declaró un violento incendio en el domicilio del vecino Andrés Hidalgo Fernández. Se salvaron únicamente algunos enseres de la parte baja del edificio. Las pérdidas ascienden a 9.300 pesetas.

Zotes del Páramo. — Ha sido declarada de necesidad la ocupación de fincas en término de Zotes del Páramo, para la construcción del segundo trozo de la carretera de segundo orden de Valcabado a Combarros.

—o □ o—

BALANCE DEL BAILE 8 DE ABRIL

INGRESOS:

55 invitados a \$ 3.—	\$ 165.—
83 socios a \$ 1.—	„ 83.—
	<hr/>
	\$ 248.—

EGRESOS:

1.000 estampillas de 0.02	\$ 20.—
Impuestos Municipales.. . . .	„ 15.—
Orquesta	„ 95.—
Factura de Estrach por invitac.	„ 17.—
	<hr/>
	\$ 147.—

COMPARACION:

Ingresos	\$ 248.—
Egresos	„ 147.—
	<hr/>
Utilidad	\$ 101.—
Transferido a la cuenta «Salón» en concepto de alquiler	„ 120.—
	<hr/>
Pérdida	\$ 19.—

BENIGNO BACHILLER
Contador.

M. MARTINEZ PUENTE

DANIEL GONZALEZ. - JUAN FERNANDEZ
Revisores de Cuentas.

SOCIOS INGRESADOS EN ABRIL

Sesión del 1.º —

Don Restituto B. Arias, presentado por don Félix Barrio; José Rubano, por Francisco Abatte; Segundo Fausto Sanmartín, por David Dacal; Severino Gómez Blanco, por José Llamas; Esteban Aguiar, por Víctor Díez; José Guillermo Butrón, por Gerardo Díaz.

Sesión del 17 —

Adolfo Salvadores, por A. Fernández; Rodrigo Pérez, por el mismo; Juan A. Pérez, Angel S. Fernández y Enrique A. Galarza, por Gerardo Díaz; José Jolias, por J. Morán y M. Vilas; Andrés Viechio, por Francisco Abatte; Eladio Fernández Martínez, por Ricardo y Bernardo Núñez; José Lombraña González, reingreso.

Sesión del 26 —

Agustín Fuentes, por Antonio Botas; Eduardo Luis Espinosa, por Venancio Martínez; Francisco Arjona, por Carlos Speroni y A. Arias; Rafael Coto, por los mismos; Gino Zottis, por Antonio Morán.

—o □ o—

HUMORADAS

Según creen los amantes,
las flores valen más que los diamantes.
Mas ven que, al extinguirse los amores,
valen más los diamantes que las flores.

Te ví una sola vez, pero mi mente
te estará contemplando eternamente.

Te casaste y... ¿lo ves? Ya te decía
que no iguala al afán con que se ansía
la dicha que se alcanza;
por ardiente que sea la esperanza,
al convertirla en realidad es fría.

Si no quieres tu paz ver alterada,
cree mucho en Dios, y en las mujeres nada.

Es la fea graciosa
mil veces más temible que una hermosa.

Todo en amor es triste;
más, triste y todo, es lo mejor que existe.

Te morfas por él, pero es lo cierto
que pasó tiempo y tiempo, y no te has muerto.

Poniéndose y quitándose alfilenes,
hacen sitios de Troya las mujeres.

Yo, como muchos, creo
que dura nuestro amor lo que el deseo.

Ramón de Campoamor.

Cuenta de Caja del mes de Marzo de 1928

H A B E R

D E B E

<p>Existencia en Caja según arqueo \$ 70.23</p> <p>SALON.</p> <p>Residentes del Barco de Avila:</p> <p style="padding-left: 20px;">Alquiler 3 3 \$ 180.—</p> <p style="padding-left: 20px;">Alquiler 11 3 » 120.—</p> <p style="padding-left: 20px;">Alquiler 24.3 » 180.— » 480.—</p> <p>SENAS Y ANTICIPOS SOBRE ALQUILERES.</p> <p>C. A. S. Columbia:</p> <p style="padding-left: 20px;">Complemento alquiler 4 3 » 60.—</p> <p>C. Suboficiales del Ejército:</p> <p style="padding-left: 20px;">Complemento alquiler 10 3 » 90.—</p> <p>C. A. S. Columbia:</p> <p style="padding-left: 20px;">Seña para el 6 5 » 60.—</p> <p>Círculo Social Ateneo:</p> <p style="padding-left: 20px;">Seña para el 25 5 » 60.—</p> <p>Eulogio Blanco:</p> <p style="padding-left: 20px;">Complemento alquiler 22 3 » 50.—</p> <p>Ayuda Mútua Suc. 5 de Correos:</p> <p style="padding-left: 20px;">Seña para el 16 6 » 90.— » 410.—</p> <p>GUARDARROPA.</p> <p>Alquiler de los días 3, 4, 10, 11, 18, 24, y medio alquiler del día 22 (laborable) » 116.50</p> <p>DEUDORES VARIOS.</p> <p>Remesas por cuotas de 1928:</p> <p style="padding-left: 20px;">Valentín Fernández — Maquinchao » 18.—</p> <p style="padding-left: 20px;">Juan Criado — Las Bayas » 18.—</p> <p style="padding-left: 20px;">Juan González — Comallo » 18.—</p> <p style="padding-left: 20px;">Ricardo Pérez — Yuquiche » 18.—</p> <p style="padding-left: 20px;">Victorino Alvarez — Aguada de Guerra » 18.—</p> <p style="padding-left: 20px;">Bernardo González — Comallo » 18.—</p> <p style="padding-left: 20px;">Lorenzo Castro — Sorquín-có » 18.—</p>	<p>FONDOS DE PREVISION PARA INTE- RESES.</p> <p>A Luis Pombar, intereses 2º semestre 1927 \$ 9.—</p> <p>SALON.</p> <p>Vale de nafta \$ 1.20</p> <p>Guardias al electricista por Febrero » 21.— » 22.20</p> <p>GUARDARROPA.</p> <p>Aviso de licitación de «La Prensa» » 18.00</p> <p>GASTOS GENERALES.</p> <p>Subscripción a «La Prensa» por Marzo » 2.30</p> <p>A la Cámara Española de Comercio pro- rratra gastos recepción Embajador de España » 5.82</p> <p>Factura J. Perrotti » 0.80</p> <p>100 estampillas de 0.05 » 5.—</p> <p>6 sellos de 0.10 » 0.60</p> <p>Abono conservación cloacas por Febrero » 3.00</p> <p>Factura Fernández Alcaraz y Cía. » 0.80</p> <p>Factura Curt Berger y Cía. » 2.—</p> <p>Estampillas de recibo » 2.—</p> <p>Factura Sisti y Franzetti » 3.65</p> <p>Un álbum para la Comisión de Fiestas » 5.—</p> <p>Vale de menores » 1.70</p> <p>2 cartas certificadas » 0.50</p> <p>Transporte de libros producto de una donación » 3.—</p> <p>Luz eléctrica por Febrero » 104.35</p> <p>Sellado contrato guardarropa » 0.55</p> <p>Factura Fernández Alcaraz y Cía. » 0.90</p> <p>Factura Fernández Alcaraz y Cía. » 5.50</p> <p>100 estampillas de 0.05 » 5.—</p> <p>Tranvías del mes » 5.20</p> <p>Sueldos de Romano y Torres, por Marzo » 330.— » 487.67</p>
---	---

FONDOS DE PREVISION PARA INTE- RESES.

A Manuel Rivas, intereses 2.º semestre 1927. » 30.—

BANCO ESPAÑOL.

Depósitos efectuados. » 2.250.—

CUOTAS DE SOCIOS.

Factura Medda, por fotos para carnets » 4.50
Comisión de cobranza a Dacal. » 80.— » 84.50

FESTIVALES GRATUITOS.

800 estampillas de 0.02 para baile 18|3 » 16.—
Orquesta para el baile 18|3. » 95.— » 111.—

SUBSIDIOS.

A David Courel, por 15 días enfermedad » 30.—
A José Rodríguez Cubelos, por 90 días de enfermedad. » 180.—
A Miguel Lavín, por 70 días de enfermedad » 140.— » 350.—

FESTIVAL 8 DE ABRIL.

1000 estampillas de 0.02 para invitaciones. » 20.—

SEGUROS Y PATENTES.

A la Cía. España y Río de la Plata:
Sobre \$ 60.000 por la propiedad, 31|3|928 a 30|6|928 » 25.45
Sobre \$ 10.000 por mobiliario, 31|3|928 a 31|12|928. » 18.07 » 43.52

Existencia en Caja, según arqueo » 17.81

\$ 3.443.70

Constantino Álvarez—Aguada de Guerra » 18.—
Antonio B. Flórez — Gastres. » 18.—
Felipe Criado — Las Bayas. » 18.—
Angel Valbuena — Esquel » 18.—
Román Blas Crespo — Las Bayas » 18.—
Angel Castro — Esquel » 18.—
Sabino García — Chivilcoy » 12.—
Francisco Mendaña — Girodías. » 18.—
Domingo Criado — Girodías » 18.—
Daniel Alonso Criado — Esperanza » 60.— » 348.—

GASTOS GENERALES.

Entrega de los concesionarios del bufet por utilizar el patio la noche del 10|3

BUFET.

Alquiler del mes. » 160.—

BANCO ESPAÑOL.

Cheques emitidos a su cargo » 827.87

FESTIVALES GRATUITOS.

Donación de un concurrente al baile 18|3 » 80.—

DONACIONES.

Producto de la rifa de un arlequín confeccionado y donado por la señorita María Elena Díaz » 95.20

DEUDORES VARIOS.

Remesas por cuotas de 1928:
Antonio Rodríguez — Chivilcoy » 18.—
Fernando Carro — Laguna Blanca. » 18.— » 36.—

RECIBOS A COBRAR.

Entrega de Dacal por cobranza. » 800.—

COMISIONES.

30 % sobre la prima del seguro » 9.90

\$ 3.443.70

BENIGNO BACHILLER
Contador.

JUAN FERNANDEZ-DANIEL GONZALEZ-M. MARTINEZ PUENTE
Revisores de Cuentas.

A LOS OBLIGACIONISTAS

La Comisión Directiva suplica a todos los socios poseedores de obligaciones de nuestro empréstito interno, quieran llenar los datos que se piden en el volante adjunto, firmarlo y remitirlo a Secretaría, a efectos de establecer con exactitud el monto de las obligaciones en circulación.

Como se trata de un asunto del mayor interés para la administración de nuestro Centro, espera ser atendida prontamente por todos los que en el momento oportuno demostraron su desinterés y cariño a la institución, suscribiendo obligaciones.

Córtese por la línea de puntos

Señor Contador del

CENTRO REGION LEONESA

Comunico a Vd. que soy poseedor de las siguientes obligaciones del empréstito interno de nuestra institución:

..... *Obligaciones de \$ 100 c/u., números*

..... *Obligaciones de \$ 50 c/u., números*

Salúdole atentamente

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS

DOMICILIO

ASOCIACIÓN
 "Centro Región Leonesa"

N.º

HUMBERTO 1.º 1462

Solicitud de Socio

Señor

Edad años. Estado

Profesión

Natural del Pueblo

Provincia de

Domicilio

Origen (1)

(1) Hijo o hija de español o española, nieto o nieta de español o española, madre, esposa o viuda de español que sea o haya sido socio.

Señor Presidente de la Asociación

"Centro Región Leonesa", de Buenos Aires

Habiéndome enterado detenidamente del Reglamento de esa Asociación y penetrado de las ventajas que ofrece, ruego a Vd. se sirva ordenar mi inscripción como SOCIO EFECTIVO, a cuyo fin declaro hallarme en las condiciones exigidas por el mismo, estando conforme con perder los derechos que me correspondan como socio si no cumpliera lo que en el mismo se establece, y que las cuestiones e incidentes que pudiera tener con la Sociedad seansiempre resueltas con arreglo al citado Reglamento.

Buenos Aires, de de 192

EL INTERESADO

Presentado por

Banco Español del Río de la Plata

Fundado en 1886

Casa matriz: RECONQUISTA 200, esq. CANGALLO

En ESPAÑA cuenta con sucursales en:

Barcelona - Bilbao, Coruña - Madrid - Pontevedra
San Sebastián - Santiago de Compostela
Sevilla - Valencia - Vigo

Cuyos servicios combinados con los de la extensa red de Corresponsales establecidos en toda la península, le colocan en ventajosa situación para vender giros sobre España.

E. GRANE
Gerente

A TODOS LOS SOCIOS

La nueva administración de la sociedad, tiene el gusto de invitar a todos los socios a verificar personalmente las operaciones de la Contabilidad del Centro.

El Contador atiende personalmente en la Casa Social, todos los días hábiles de 22 a 24 horas y los festivos de 15 a 20, a los socios que deseen revisar los libros y comprobantes de Caja.

No se exige otro requisito que la demostración por parte del socio, de encontrarse al corriente con Tesorería, exhibiendo el último recibo y su identidad personal mediante el carnet del Centro.

LA COMISION DIRECTIVA



NINGUNO...
UNCA...
ADIE...

— MAS QUE —

G A R C I A

VENDE en BUENOS AIRES

SOBRETODOS vicuña..... \$ 40.—
TRAJES modelos finos..... » 50.—
PANTALONES de pura lana.... » 12.—
TRAJES sobre medida..... » 110.—

LA MODA ELEGANTE

SARMIENTO 699 esq. MAIPU

U. Tel. 31, Retiro 3955

B. MITRE 801 esq. ESMERALDA

U. Tel. 35, Libertad 0685

10 o/o descuento a los socios del Centro

Si cada uno de los asociados hiciese inscribir aunque fuese un solo socio por año, el número de éstos se duplicaría anualmente, aumentando a la vez el poder económico y el prestigio social del Centro.

Una biblioteca es tanto más importante cuanto mayor es el número y más selecta la cantidad de los libros que contiene. Seleccionen usted las obras que done y que ellas no solo sean de las buenas, sino de las mejores.

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

— DE —

LUIS GARZO

CASAS Y CHALETES SISTEMA ECONÓMICO — REFACCIONES
DECORADOS Y PINTURA EN GENERAL

WARNES 115

U. T. 65 - Chacrita 3029

BUENOS AIRES

REGIÓN LEONESA

ALMACÉN DE COMESTIBLES Y BEBIDAS

— DE —

Miguel López

CASEROS 1599

Esq. SAN JOSÉ

U. Telef. 2756, B. Orden

Surtido completo de todos los artículos del ramo, bebidas legítimas
Café Express

La casa garantiza la pureza de todos los artículos que expende.

TINTORERIA "LONDRES"

CASA ESPECIAL DE LIMPIEZA
COMPOSTURAS Y TEÑIDO EN GENERAL

DE

Manuel Martínez

Se limpia y se tiñe toda clase de Trajes, Vestidos, Tules, Cortinas, Sombreros Puntillas, etc., así como también cualquier clase de géneros en pieza. Servicio especial de limpieza y lutos en 24 horas.

.....

Casa Central y Administración

INDEPENDENCIA 3799

Fábrica a Vapor:

CASTRO BARROS 794-96

Sucursal: San Juan 3335

Buenos Aires

VINOS TIRASSO

Son los mejores de
Producción Nacional

JUGO DE UVAS TIRASSO

(SIN ALCOHOL)

Con agua o soda el Refresco
más sano y delicioso

CONTADOR COMPETENTE

Atiende contabilidades por horas, arregla las atrasadas o mal llevadas, practica Balances, Compulsas y cualquier trabajo relativo a su profesión—Para los asociados del «Centro Región Leonesa», honorarios especiales, completamente módicos.

DIRIGIRSE A

BENIGNO BACHILLER

INDEPENDENCIA 1346—U. T. 3763, Riv.



Infalible e
inofensivo es el
CALLICIDA

“MARAGATIN”

(REGISTRADA)

Elaborado en el Laboratorio Químico - Farmacológico de la
Droguería y Farmacia “HISPANO - AMERICANA”

CEVALLOS 1799

U. T. 23, B. Orden 1503

BUENOS AIRES

G. García y Cía. Lda. (S. A.)

CEREALES

COMISIONES Y CONSIGNACIONES

SARMIENTO 356

Casilla Correo 1615

Efectuando sus negocios de cereales con esta casa, encontrará
el máximo de conveniencias, los mejores precios, liquidaciones
rápidas, adelantos sobre las consignaciones. : : : : : :

Créditos a convenir en cuenta corriente

Seriedad y corrección

Dirección Telefónica:
“GENGARCIA”

BUENOS AIRES

En nuestra casa se visten los más elegantes de la República



Al pensar Vd. en sus prendas de Otoño e Invierno, acuérdesese de **nuestra firma**. Esto significa mucho. **Le asegura** a Vd. que los casimires que ofrecemos son los más finos que se importan; — **le garantiza** la irrefragable elegancia y confección de su traje; — que el pantalón y el chaleco están minuciosamente hechos a mano; — que el saco es objeto de todo el cuidado que requiere la perfecta ejecución de tan delicada prenda de vestir.

Al recordar todo esto, Vd. nos encargará sus trajes con la misma confianza que lo hacen, desde hace años, miles y miles de personas.

Trajes sobre Medida por solo \$ 120.—

Como el modelo o en hechuras de rigurosa moda. En casimires ingleses, legítimos de variadísimos y escogidos gustos. Con forros y entretelas de pura lana.

Al interior enviamos álbum con figurines y muestras.

Al solicitarlo, indíquese el precio que se desea gastar.

SASTRERÍAS
DE LUJO

M. ALVAREZ
B. AIRES
B. MITRE ESQ. ESMERALDA

LAS MÁS GRANDES
EN SUD AMÉRICA

Sucursal: SARMIENTO esq. SAN MARTIN